

ACTA NUMERO TRES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 27 de julio de 2015 siendo las 18,15 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Jódar Alonso, se reunieron los siguientes señores Concejales: D^a Eulalia Ibarra López, D. Francisco Felix Montiel Sanchez, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Agustín Llamas Gómez, D.^a Fátima María Mínguez Silvente, D^a María del Carmen Ruiz Jódar, D. Francisco Jose García García, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Saturnina Martínez Pérez, D. Diego José Mateos Molina, D.^a María Antonia García Jiménez, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Angeles Mazuecos Moreno, D. Joaquín David Romera Franco, D^a María Soledad Sánchez Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D^a Andrea Periago López, D. José García Murcia, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Adoración Peñas Marín y D. Antonio Meca García. Asistiendo asimismo el Interventor Accidental D. Juan Martín Atenza Almagro y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia tras dar la bienvenida a todos los Concejales en éste primer Pleno Ordinario y al público asistente, se declaró abierta la sesión.

Con carácter previo el Alcalde da cuenta del fallecimiento de la madre, del que fuera concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista en la anterior legislatura, D. Manuel Soler Miras, mostrando las condolencias, solidaridad y pesar por la pérdida de su familiar por parte del Pleno Municipal.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta de los borradores de las Actas de la sesiones extraordinarias celebradas los días 3 y 20 de julio de 2015, que previamente han sido distribuidos, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las indicadas Actas.

No habiéndose formulado ninguna observación resultan aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE PRECISIONES EN EL DECRETO DE DELEGACIONES.

Se conoció Decreto de la Alcaldía sobre precisiones al dictado con fecha 15 de julio de 2015- y que dice lo siguiente:

"Habiéndose apreciado la necesidad de precisar algunos aspectos vinculados al contenido de las delegaciones conferidas a los señores concejales por decreto de alcaldía de fecha 15 de julio de 2015.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Dictar nuevo decreto sobre desarrollo de delegaciones en el que se recoge las precisiones apreciadas, quedando con el siguiente tenor:

De conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde, en los apartados 4k) y 5 del artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 9, 10 y 33 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Lorca, y de conformidad con el apartado tercero del Decreto dictado en el día de hoy por esta Alcaldía sobre delegaciones a favor de Concejales de este Ayuntamiento, vengo en RESOLVER:

1º.- El ámbito de los asuntos y las facultades que se delegan, así como sus condiciones específicas, de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de fecha de hoy, sobre delegaciones de competencias, serán las siguientes, todo ello dentro del ámbito competencial de este Ayuntamiento:

A.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, OBRAS Y SERVICIOS E IGUALDAD.

CONCEJAL DELEGADO: Dña. EULALIA IBARRA LÓPEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Potenciación de las posibilidades laborales de la población del municipio, intentando especialmente favorecer la integración al mercado de trabajo de los sectores con menos posibilidades de promoción laboral.
- Programación de políticas activas de formación y empleo.
- Negociación y formalización de los programas de empleo que se celebren con otras Administraciones, así como la potenciación de cualquier otra fórmula de cooperación para el fomento del empleo.
- Promoción y gestión de Casas de Oficios y Escuelas Taller.
- Orientación e inserción laboral.
- Mesa Local de Empleo.
- Centro de Desarrollo Local.
- Centro Municipal de Formación e iniciativas de empleo.
- Vivero Municipal de Empresas.
- Alumbrado público.
- La dirección de las brigadas municipales de obras y oficios y la supervisión y control de sus trabajos.
- Coordinación con las Concejalías Delegadas de Urbanismo y Contratación en las obras, infraestructuras y servicios municipales.
- Control y seguimiento de las obras, infraestructuras y servicios municipales siguientes:
 - o Pavimentación de vías públicas.

- o Equipamientos urbanos.
 - o Señalización horizontal y vertical.
 - o Alumbrado público.
 - o Saneamiento Municipal.
 - o Mantener las relaciones de coordinación, supervisión y control con la concesionaria del servicio en el ámbito de sus competencias.
- Parques y jardines.
 - La representación de la Alcaldía en los actos de procedimientos expropiatorios tramitados por otras administraciones.
 - Estudio, planificación y desarrollo de actuaciones en relación con la problemática específica relativa a la mujer.
 - Promover, en el marco de las competencias municipales, las condiciones que hagan efectivas la igualdad de la mujer, removiendo los obstáculos que la impidan o dificulten, especialmente la necesaria conciliación de la vida familiar y laboral.
 - Coordinación con el resto de Concejales de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.
 - Impulsar las acciones y medidas contempladas en el plan de Igualdad Municipal.
 - Potenciación de las asociaciones y colectivos de las mujeres.
 - Informar, asesorar y orientar el servicio de atención a la mujer.
 - Impulsar y fomentar relaciones con Instituciones y Organismos Públicos y Privados que desarrollen actividades y programas relacionados con la mujer, así como proyectos de iniciativa social complementarios a los programas municipales, promovidos por asociaciones y ONGs que trabajen a favor de la mujer.
 - Realización de cursos y talleres específicos de las mujeres, con la finalidad de mejorar su formación integral.
 - Realización de Jornadas, Seminarios y Mesas de Trabajo en materias específicas de la mujer.
 - Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.
 - Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.
 - Planificación familiar.
 - Casas de acogida para mujeres maltratadas.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan

- al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
 - Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
 - Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
 - Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
 - La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
 - Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
 - Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
 - La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
 - La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
 - Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

B.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE TURISMO, EDUCACIÓN, PLAZAS Y MERCADOS.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO FÉLIX MONTIEL SÁNCHEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Promoción y fomento del turismo. Potenciación de la oferta turística. Certámenes y ferias del sector. Creación de material específico e impresos para la difusión de Lorca. Oficinas y puntos de información turísticos. Relaciones con los profesionales del sector.
- Consorcios para el desarrollo turístico y cultural de Lorca.
- Colaborar y participar en iniciativas públicas y privadas en el ámbito del turismo.
- Consolidación de las rutas turísticas implantadas y diseño de nuevas propuestas.
- Desarrollo y gestión de convenios de colaboración con Entidades Públicas y Privadas en el ámbito del turismo.

- Red hotelera, albergues juveniles y casas rurales.
- Promoción y programación educativa municipal:
 - o Educación en todas sus ramas y niveles.
 - o Promoción de convenios en materia educativa.
 - o Promoción en centros de enseñanza.
 - o Becas y otras ayudas al estudio.
 - o Publicaciones pedagógicas e infantiles.
 - o Asistencia psicopedagógica.
 - o Colaboración en la programación de la enseñanza.
 - o Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes.
 - o Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
 - o Consejo Escolar del municipio.
 - o Relaciones con la Escuela de Idiomas y Conservatorio.
 - o Estudio y propuesta de construcciones escolares.
- Proponer los convenios en materia educativa.
- Competencias municipales en la conservación y mantenimiento de edificios escolares.
- Ocio y creatividad infantil:
 - o Ludotecas y talleres.
 - o Campamentos y colonias escolares.
 - o Escuelas de verano.
 - o Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la comunidad educativa.
- Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Colaboración en la alfabetización. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.
- Bibliotecas y fomento del libro y la lectura.
- Regular y proponer la autorización para el uso de los centros públicos docentes para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de los docentes.
- Proponer la designación de representantes en las Comisiones y Consejos de Escolarización y demás órganos colegiados de participación.
- Dirigir y ejecutar programas de absentismo escolar y escolaridad obligatoria.
- Escuelas Infantiles.
- Campus Universitario de Lorca. Consorcio Universitario.
- UNED.
- Mercados, plazas y lonjas. Mercados semanales y tradicionales.
- Proponer las medidas necesarias para erradicar la venta ambulante ilegal.
- Propuesta de ubicación de mercados y plazas.
- Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de mercados y plazas.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.

- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

C.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PRESIDENCIA Y EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA "LIMUSA".

CONCEJAL DELEGADO: D. FULGENCIO GIL JÓDAR.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

- Ordenación, gestión y liquidación de los recursos de las Haciendas Locales.
- Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de las Haciendas Locales.
- Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.
- Control de ingresos, gastos y pagos.
- Control de compras.
- Servicio de inspección de recursos de las Haciendas Locales.
- Gestión, inspección, recaudación y sanciones en materia de recursos de las Haciendas Locales.
- Oficina Técnica de Fiscalidad Municipal.
- Tesorería. Caja.
- Recaudación.
- Convenios de colaboración con entidades, asociaciones y particulares para atender actividades que complementen o suplan la acción municipal.
- Operaciones de crédito con entidades financieras, públicas o privadas.
- Diseño y desarrollo de las estructuras de financiación de proyectos de inversión.
- Análisis, valoración y control de los gastos de los Servicios Municipales.
- Propuestas de Convenios y Contratos en relación con la política financiera y el seguimiento de los mismos. Planes financieros.
- Relaciones con entidades financieras.
- Organización, funcionamiento y régimen jurídico municipal.
- Dirección y gestión de los recursos humanos al servicio de Ayuntamiento.
- Personal Funcionario, eventual y contratado. Situaciones administrativas.
- Plantilla municipal. Planes de empleo y oferta pública de empleo.
- Seguridad Social.
- Organización y control del personal e inspección de los servicios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Relaciones con los órganos de representación sindical.
- Servicios de apoyo a otras funciones municipales.
- Registro general y relaciones con la Ventanilla Única.
- Descentralización. Servicios administrativos en barrios y pedanías en coordinación con la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa.
- Actas y Asuntos Generales.
- Asesoría Jurídica.
- Coordinación de las relaciones con la Secretaría General del Pleno y con el Pleno de la Corporación.
- Coordinación e impulso de la política general de la Junta de Gobierno tanto en el ámbito interno del Ayuntamiento como en las relaciones de éste con otras Administraciones, bajo la supervisión del Alcalde.
- Mantener las relaciones de coordinación con Instituciones y Entidades cuando así lo requiera la Alcaldía.

- Protocolo municipal.
- Gestión, tramitación y organización de bodas civiles.
- Registro de Parejas de Hecho.
- Coordinar las relaciones institucionales.
- Organizar los actos protocolarios.
- Preservar el ceremonial y la tradición de Lorca.
- Dirigir y coordinar los actos oficiales del Ayuntamiento que presida o en los que participe el Alcalde, con excepción de los que celebre el Pleno, determinando las normas que afecten a los mismos.
- Confeccionar, utilizar y salvaguardar las bases de datos personales relacionadas con las competencias de Protocolo, en los términos especificados por la legislación vigente.
- Empresa Municipal de Limpieza (Limusa, S.A.)

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por

la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

E.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y FOMENTO.

CONCEJAL DELEGADO: Dña. MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- En el marco de las competencias municipales proteger el ejercicio de derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, velando por la convivencia pacífica y protegiendo a las personas y sus bienes de acuerdo con la ley.
- Policía Local. Tráfico y Ordenación Vial.
- Junta Local de Seguridad.
- Planificar y ejecutar los planes de seguridad para la ciudad.
- Disciplina de espectáculos y actividades recreativas.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas.
- Comprobación de licencias y labores de inspección con otras Concejalías.
- Transmisiones.
- Depósito Carcelario.
- Control de eventos y concentraciones.
- Ordenar y regular el uso del espacio público para garantizar la movilidad tanto de vehículos como de peatones.
- Elaborar disposiciones y normas que regulan la circulación, señalización y estacionamiento.
- Regularización semafórica.
- Impulsar compromisos, convenios y pactos con Instituciones públicas y privadas y de ciudadanos.
- Campañas de sensibilización.
- Proponer y ejecutar cuantas actuaciones contribuyan a incentivar la actividad económica y el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial dentro del municipio.
- Las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas facilitando a las mismas el conocimiento de las subvenciones y ayudas que las Administraciones Públicas tengan establecidas.
- Promoción del desarrollo industrial. Polígonos industriales.
- En colaboración con la Concejalía de Economía y la de Empleo, impulsar la política municipal de apoyo a las PYMES, así como coordinar las actuaciones en polígonos industriales.
- Ferias, congresos y certámenes relacionados con la promoción de Lorca en coordinación con las concejalías afectadas.
- Fomento de la iniciativa privada.
- Relaciones con las Instituciones y Administraciones Públicas con competencia en materia de desarrollo industrial.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La competencia para sancionar las infracciones derivadas de la aplicación de las Leyes Orgánicas 1/1992 de 21 de febrero y 4/2015, de 30 de marzo, Ley 6/1997, de 22 de octubre y Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, quedando delegada dicha competencia en la referida concejal.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

E.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE DEPORTES, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN.

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CARRASCO.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Infraestructuras deportivas. Gestión, funcionamiento y mantenimiento del Complejo Deportivo Europa, Ciudad Deportiva de La Torrecilla, pabellones y campos municipales de deportes, instalaciones deportivas. Centro Municipal de Medicina del Deporte. Atención al usuario de instalaciones deportivas. Programa de actividades y fomento del deporte: Asociacionismo deportivo, deporte federado, escuelas deportivas, deporte popular, organización de pruebas de carácter popular y de alto rendimiento, deporte como servicio de salud pública.
- Contratación municipal, especialmente de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios y suministros, así como la oportuna coordinación con el Estado y Comunidad Autónoma al objeto de la inclusión de las obras municipales en planes financiados total o parcialmente por dichas Administraciones.
- La gestión de las inversiones municipales, proponiendo la redacción de proyectos de obras, tanto municipales en sentido estricto, como en colaboración con otras administraciones.
- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos, en colaboración con la Concejalía de Régimen Interior.
- Actuación municipal dirigida a permitir el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías y a Internet.
- Desarrollo y potenciación del comercio electrónico, dirigido a posibilitar a las empresas de Lorca el acceso a las nuevas tecnologías de la sociedad de la información.
- Informatización municipal.
- Adaptación de los servicios públicos a las demandas y potencialidades de la sociedad del conocimiento.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

F.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, AGUA Y EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DE LORCA".

CONCEJAL DELEGADO: D. ÁNGEL RAMÓN MECA RUZAFÁ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Problemática de la agricultura.
- Actuaciones en orden a la potenciación del sector.
- Relaciones con las cooperativas y asociaciones agrarias en esta materia.
- Desarrollo económico del sector agrícola.
- La programación de las actuaciones en el desarrollo rural.
- Regadíos y su problemática.
- Relaciones con la Comunidad de Regantes y otras Comunidades y Asociaciones en la búsqueda de soluciones en esta materia.
- Relaciones con Cooperativas y Asociaciones Agrarias en esta materia de Regadíos.
- Ganadería y su problemática.
- Relaciones con cooperativas y asociaciones ganaderas en esta materia.
- Sepor, Fericab y Feria de la mascota.
- Matadero.

- Caza y pesca.
- Abastecimiento de agua potable y alcantarillado, en todos los aspectos del servicio, tales como:
 - o Conservación y mantenimiento de la red de suministro de agua y alcantarillado.
 - o Lectura de contadores.
 - o Facturación y cobro.
 - o Acometidas, altas y bajas, censo de abonados, inspección, autorizaciones de vertidos.
 - o Depuración.
 - o Aguas de Lorca S.A.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

G.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD.

CONCEJAL DELEGADO: D. AGUSTÍN LLAMAS GÓMEZ

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Actos culturales. Promoción y programación de artes escénicas, virtuales y musicales. Certámenes artísticos y literarios.
- Propuesta de convenios de carácter cultural con Instituciones públicas y privadas.
- Construcción y equipamiento cultural. Dirección y gestión de centros ligados a las artes, de titularidad municipal.
- Promoción y defensa de la Semana Santa.
- Archivo Municipal. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del patrimonio documental y otras de naturaleza análoga.
- Universidad Popular.
- Programación, gestión y desarrollo de actuaciones culturales. Teatro Guerra.
- Investigaciones y publicaciones en materia de su competencia.
- Museos. Promoción de actividades y de difusión ligados a los museos y colecciones municipales. Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento de las colecciones municipales.
- Propuesta y desarrollo de los planes de actuación en materia de juventud. Convenios de colaboración con Entidades Públicas o Privadas.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dichos planes.
- Asesoramiento juvenil.
- Tiempo libre.
- Centros y Casa de Juventud. Servicios específicos para jóvenes: instalaciones, actividades y formación.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento del empleo juvenil, en colaboración con la Concejalía de Empleo y de Economía.
- Dirección y tutela de los programas de restauración de inmuebles de carácter monumental que se realicen mediante convenio con otras instituciones.
- Representación en la comisión de seguimiento y en la comisión de gestión del Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca.
- Coordinación, impulso y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan Director y del Mecenazgo.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

H.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE SERVICIOS SOCIALES, ONG, POLÍTICA DEL MAYOR Y VIVIENDA.

CONCEJAL DELEGADO: DÑA. FÁTIMA MARÍA MÍNGUEZ SILVENTE.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Mayores y tercera edad. Su reconocimiento, promoción e integración.
- Centros específicos de mayores y tercera edad.
- Coordinación con el resto de concejalías delegadas de las actuaciones municipales que incidan especialmente en la política del mayor.
- Relaciones con ONGs. Promoción de actuaciones, seguimiento y control.
- Cooperación con el tercer mundo.
- Diseño, planificación y ejecución de todos los programas que tengan como objeto el incremento del bienestar de las personas mayores y que amplíen la oferta de recursos para su cuidado.
- Planificación, estudios y desarrollo de las actuaciones relativas a la problemática de los servicios sociales, así como también toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.
- Animación, promoción y desarrollo comunitario.
- Prevención de la marginación. Reinserción social de los marginados.
- Equipamiento de los servicios sociales básicos.
- Infancia y familia.
- Minusválidos.
- Asistencia médico-farmacéutica.
- Desarrollo de los planes y realización de proyectos y colaboración con Instituciones benéficas, asistenciales y ONGs.
- Minorías étnicas.
- Inmigración y su problemática, coordinación con el resto de concejalías delegadas en las actuaciones municipales que inciden especialmente en esta materia.
- Atención a transeúntes.
- Chabolización y alojamiento de emergencia.
- Prevención social de la delincuencia y atención a reclusos.
- Informes socio-económicos.
- Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.
- Planes de actuación contra la drogodependencia.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad y/o emergencia social. En concreto:
 - Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - Ayudas de inmediatez.
 - Ayudas de urgencia.
- El régimen y condiciones de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010.
- Desarrollar los programas de voluntariado social.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de voluntariado y cooperación para el desarrollo.
- Colaborar en la promoción y gestión pública de viviendas.
- Promoción y gestión de viviendas para jóvenes.
- Puesta en marcha de un Registro Municipal de demandantes de viviendas.
- Promover políticas de rehabilitación de viviendas.

- Mantener las relaciones previas con la Administración del Estado y autonómica, competentes en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La concesión de ayudas para atender situaciones de especial necesidad o emergencia social. En concreto:
 - o Ayudas a transeúntes para continuar viaje.
 - o Ayudas de inmediatez.
 - o Ayudas de urgencia.

- El régimen de las anteriores ayudas será el previsto en la Resolución de la Alcaldía de fecha 28-12-2010 y 19-01-2011.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

I.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD Y CONSUMO

CONCEJAL DELEGADO: Dña. MARÍA DEL CARMEN RUIZ JÓDAR.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Fomentar y coordinar la participación ciudadana con Entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias.
- Colaboración con las asociaciones de vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de las necesidades generales.
- Política Municipal de descentralización, conforme al Reglamento Municipal de Participación.
- Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- Gestión de servicios de orientación y asistencia al tejido asociativo en general.
- Desarrollo del modelo organizativo municipal en Distritos. Juntas Vecinales.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Consejo Social de la Ciudad.
- Proponer nuevas vías de participación ciudadana, individual y colectiva.
- Promover las iniciativas que permitan hacer efectivo el derecho de información municipal.
- Coordinar con el resto de Concejalías la acción municipal en pedanías y diputaciones.
- Sanidad Municipal. Centros de salud. Consultorios en pedanías. Campañas de vacunación.
- La dirección, gestión y evaluación de las actividades previstas sanitarias y asistenciales en los Centros Sanitarios de competencia municipal, así como la divulgación de medidas de sensibilización y campañas informativas.
- Colaboración con otras Administraciones públicas en infraestructuras sanitarias, programaciones de salud y atención sanitaria. Ambulancias.
 - Epidemiología y sanidad veterinaria.
 - Desinfección, desinsectación y desratización.
 - Protección y tenencia de los animales de compañía.
 - Adoptar medidas urgentes y requerir las colaboraciones precisas en supuestos de crisis y emergencias que afecten a la salud de los ciudadanos y en el ámbito de sus competencias.
 - Consumo. Inspección higiénica y control de alimentos y bebidas.
 - Oficinas municipales de información al consumidor.
 - Dirigir e impulsar la política municipal de información y protección al consumidor.

- Mantener relaciones de cooperación con los Órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que desarrollen funciones relacionadas con la protección del consumidor.
- Adoptar en general cuantas medidas se consideren convenientes para la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios.
- Gestión de los Centros Sociales.
- Relaciones con Entes Supralocales en materia de participación ciudadana, asociacionismo,

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- La firma, en representación del Ayuntamiento, de los contratos administrativos o privados.
- Firmar las Resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.

- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

K.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE PATRIMONIO Y POTENCIACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO.

CONCEJAL DELEGADO: D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA GARCÍA.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Gestión del patrimonio municipal. Titulación e inventario; rectificaciones y actualizaciones. Conservación y mantenimiento. Montes municipales. Canteras. Conservación de material inventariable. Autorizaciones para uso de los bienes de dominio público no atribuido a otros órganos municipales. Tramitación de los expedientes de adquisición, enajenación y cesiones de bienes.
- Defensa de los bienes y derechos municipales. Expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria, desahucio administrativo, reversión, rescate, etc.
- Seguros. Propuesta de contratación.
- Impulsar, tramitar, coordinar proyectos e iniciativas en orden a la potenciación y recuperación del Casco Histórico en sus distintos aspectos urbanístico, social y comercial.
- Coordinación de las distintas Concejalías afectadas, impulso y seguimiento de la Revisión-ampliación del PEPRI.
- Coordinación entre las distintas concejalías y organismos de las actuaciones municipales encaminadas a la reactivación y regeneración del Recinto Histórico de la ciudad de Lorca.
- Ejecución de las labores que la ley electoral asigna a los Ayuntamientos en procesos electorales.
- Estadística. Padrón de habitantes y población.
- Denominación, rotulación y numeración de vías públicas.
- Seguimiento continuo de los asuntos que cada Concejalía de Gobierno haya de elevar a la Junta de Gobierno Local, para su resolución. A tal efecto, las distintas Concejalías deberán facilitarse la información necesaria para el desarrollo de esta función.
- SUVILORSA.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.

- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La ordenación y visado de las certificaciones.
- La firma de las comunicaciones y notificaciones de este Ayuntamiento que correspondan a la Alcaldía y no estén expresamente reservados a la misma por disposición legal o reglamentaria.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

L.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE EMERGENCIAS, TRANSPORTES, COMERCIO Y ARTESANÍA.

CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MIGUEL BAYONAS LÓPEZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Promoción y fomento del comercio en el municipio.
- Protección y fomento de la artesanía lorquina.
- Feria de Artesanía.
- Fomentar y desarrollar programas de urbanismo comercial. Centro Comercial Abierto. Zonas o barriadas comerciales.
- Fomentar y apoyar las asociaciones de comerciantes.
- En colaboración con la Concejalía de Economía, de Empleo y la de Fomento, programar y fomentar políticas que favorezcan la promoción económica en la ciudad.
- Emergencias y dispositivos de actuación. Protección Civil.
- Sociedad Municipal de Emergencias.
- Bomberos.
- Programar y promocionar campañas de sensibilización en materias de protección civil.
- Coordinar con la Concejalía de Seguridad Ciudadana la actuación en prevención y extinción de incendios.
- Actuaciones e iniciativas que potencien el sector de la Artesanía.
- Transportes. Servicio urbano de autobuses. Taxis. Estación de autobús.
- Parque Móvil.
- Ambulancias, en coordinación con la Concejalía de Sanidad.
- Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la reordenación y mejora del servicio de transporte urbano, así como la supervisión e inspección de los servicios prestados por la concesionaria del servicio.
- Planificar y coordinar actuaciones encaminadas a la mejora del funcionamiento del taxi. Tramitación de autorizaciones.
- Transporte escolar, en coordinación con la Concejalía de Educación

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.

- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

M.- DELEGACIÓN GENÉRICA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD URBANA Y GESTIÓN DE RECUPERACIÓN TRAS LOS TERREMOTOS.

CONCEJAL DELEGADO: Dña. MARÍA SATURNINA MARTÍNEZ PÉREZ.

Ámbito de los Asuntos Delegados:

- Creación de la ciudad sobre el territorio, planificando y gestionando la ordenación urbana, de tal manera que se preserven los espacios naturales y los bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico, se mejore la calidad del entorno urbano y se promueva el desarrollo económico y la cohesión social.
- Planeamiento, gestión, ejecución e intervención urbanística, confección y actualización de censos de habitantes a efectos urbanísticos, rehabilitación urbana, patrimonio municipal del suelo en coordinación con la Concejalía de Patrimonio, control de las obras de nueva urbanística. Disciplina urbanística. Órdenes de ejecución. Vallado de obras y solares. Guías y Andamios. Edificios ruinosos.
- Coordinación con las Concejalías que lleven a cabo las contrataciones de obras, mantenimiento de las infraestructuras y servicios municipales.
- Servicios Técnicos Municipales.
- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Espectáculos y establecimientos públicos. Licencias de instalación y apertura.
- Disciplina de civismo y otras ordenanzas relacionadas con establecimientos comerciales.

- Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
- Mejora y conservación del patrimonio ecológico.
- Propuestas de estrategias locales que culminen en el desarrollo medioambiental sostenible del Ayuntamiento.
- Educación y formación ambiental. Agenda 21.
- Relaciones con Entidades y Organizaciones ecologistas y de conservación de la naturaleza y el medio ambiente.
- Relaciones con otras Administraciones medio ambientales. Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas en la gestión ambiental.
- La distribución modal hacia las maneras más limpias y eficientes (caminar, bicicleta, transporte público, coche compartido)
- Planificación urbanística con criterios de accesibilidad y movilidad y la recuperación de la proximidad como valor urbano.
- Medidas para aumentar la accesibilidad de los grupos sociales sin disponibilidad de coche.
- Estudios para la evaluación y balance ambiental y energético en cuanto a movilidad urbana.
- Coordinación de las iniciativas y actuaciones en materia de gestión de las ayudas estatales y autonómicas establecidas en disposiciones legales y reglamentarias para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.
- Gestión para la canalización de las ayudas estatales y autonómicas para indemnizaciones por daños personales y reparación de daños en inmuebles afectados por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.
- Gestión para la canalización de las ayudas solidarias destinadas a socorrer a los damnificados por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011.
- Planificación, desarrollo y ejecución, en coordinación con las restantes Concejalías y Organismos Públicos, así como empresas privadas, de las políticas destinadas a la reparación, reconstrucción y, en definitiva, recuperación de Lorca tras el terremoto acaecido el 11 de mayo de 2011.

FACULTADES QUE SE DELEGAN:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su delegación.
- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia.
- Evaluar la ejecución de los planes de actuación de los órganos y unidades de la delegación y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Concejalía, sin perjuicio de las competencias que en esta materia correspondan al Alcalde, respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Resolver los conflictos entre los órganos y unidades dependientes de su Concejalía.
- Recibir informes de los jefes de las dependencias correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.
- Someter al Pleno, Comisiones del Pleno y a la Junta de Gobierno Local, las cuestiones relativas a la delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos ejecutivos del Ayuntamiento.
- La propuesta de estructura y organización de su Concejalía.
- Disponer gastos dentro de los límites presupuestarios de sus competencias.
- Firmar las resoluciones propias de las materias de la delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por Decreto de esta Alcaldía. De manera especial se delega la aceptación y firma de declaraciones a documentos solicitados por Administraciones Públicas en el ámbito de la normativa de concesión de subvenciones.
- La garantía del cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos, bandos y demás disposiciones legales que afecten al Municipio en el ámbito competencial propio de cada Concejalía.
- La firma de los convenios con otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y Privadas para el desarrollo y ejecución de competencias propias de su Concejalía, previamente aprobadas por la Junta de Gobierno Local, salvo los que revistan una especial relevancia institucional o social, apreciada por el Concejal Delegado o por la Alcaldía.
- Acordar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites referentes a las materias propias de su competencia.
- Dictar órdenes de ejecución de obras de reparación o conservación y rehabilitación de edificios y construcciones conforme a la legislación urbanística.
- La declaración de ruina de los edificios y adopción de medidas de seguridad, en su caso.
- Solicitud de subvenciones a otras administraciones u Organismos Públicos en el ámbito de su delegación de urbanismo.
- Medida cautelar de suspensión de actos de edificación o uso sin licencia.
- Inicio de expedientes de legalización de actos penalizados y no prescritos, de edificación y uso del suelo.
- La firma de documentos administrativos contables propios de la materia de delegación, no reservados al Alcalde con exclusividad por disposición legal o por esta Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local.
- La remisión al órgano ambiental de las consultas en relación a proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental o evaluación ambiental estratégicos.
- La remisión de los informes o dictámenes emitidos en relación con las actuaciones de otras Administraciones Públicas y exigidos legalmente, cuando se refieran a la conformidad de dichas actuaciones con la ordenación urbanística vigente.

- La potestad sancionadora que por ley recaiga sobre esta Alcaldía en el ámbito de la materia objeto de atribución en el presente Decreto.

Todo lo anterior ha de entenderse sin perjuicio de las competencias que la Junta de Gobierno delegue en esta Concejalía Delegada.

2º.- Las delegaciones conferidas a los miembros de la Junta de Gobierno Local tendrán el carácter de Áreas de Gobierno, asumiendo asimismo el resto de las funciones previstas en el artículo 44 del Reglamento de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde:

3º.1.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

3º.2.- Declaración de la prescripción de los mandamientos presupuestarios, no presupuestarios y devolución de ingresos indebidos.

3º.3.- Rectificación de saldos iniciales de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados.

3º.4.- Los procedimientos de concesión de subvenciones, incluida su convocatoria, en su caso y resolución.

3º.5.- El nombramiento del personal municipal a propuesta del tribunal calificador y adjudicar los destinos de los mismos.

3º.6.- Aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

3º.7.- La incorporación de remanentes del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

4º.- Régimen de delegaciones:

4º.1.- Las delegaciones recogidas en este Decreto abarcarán, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, y en las conferidas a la Junta de Gobierno Local y en las facultades que expresamente así se derive respecto de los concejales delegados la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.2.- Ejercerán todas las facultades que correspondan al órgano delegante, sin limitación ni condición alguna para su ejercicio, salvo las que el Alcalde avoque en cualquier momento o reserve en decretos posteriores.

4º.3.- La competencia para resolver los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, así como la revisión de oficio, corresponderá igualmente al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto de recurso, en virtud de las competencias delegadas por el Alcalde. Igualmente

la rectificación de errores regulada en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

4°.4.- No obstante, la delegación efectuada, esta alcaldía podrá ejercer cualquiera de las facultades delegadas para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acta correspondiente.

5°. - Relaciones con el Pleno y la Junta de Gobierno:

- Los concejales delegados serán los órganos competentes para elevar propuestas a las Comisiones del Pleno, Pleno y Juntas de Gobierno, en todos los asuntos que en el ámbito de sus competencias deban someter a la consideración de dichos órganos.

6°. - Delegaciones especiales:

- Las delegaciones otorgadas en el presente Decreto se entienden sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, aunque esté incluido en el ámbito competencial de una Concejalía.

7°. - Interpretación y tramitación de procedimientos anteriores:

- Corresponde a esta Alcaldía la competencia para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Decreto, pudiendo adoptar las resoluciones correspondientes para garantizar la plena efectividad del mismo.

- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de conformidad con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos competentes, que resulten del mismo reparto de competencias.

8°. - Entrada en vigor:

- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.R.M, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Del presente decreto se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno y proceder a su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí el Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Local, de lo cual doy fe."

Dicho Decreto fue conocido en la Comisión Informativa de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, tomando conocimiento del mismo.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la dación de cuenta de precisiones en el Decreto de Delegaciones.

III.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NO CELEBRACIÓN DE PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2011 acordó la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno fijándolas para el último lunes de cada mes a las 18 horas de abril a octubre y a las 17 horas de noviembre a marzo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril.

Teniendo en cuenta que tradicionalmente nuestro Ayuntamiento no viene celebrando sesión ordinaria en el mes de Agosto, por las dificultades resultantes del disfrute de vacaciones por Concejales y Funcionarios, debe procederse a adoptar los oportunos acuerdos en tal sentido, al objeto de su mejor cumplimiento y despacho, por ello propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el próximo mes de Agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales y Secretaría General a los efectos oportunos."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Durante el próximo mes de Agosto no se celebrará sesión ordinaria del Pleno Municipal.

2º.- Comunicar el anterior acuerdo a los Grupos Municipales y Secretaría General a los efectos oportunos.

IV.- SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de un informe de Intervención que dice lo siguiente:

“**JOSE MARÍA PÉREZ-ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA**, con arreglo a lo establecido en la Regla 71 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante IMNCL) y art. 188 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante), entre otros, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO.- Antecedentes.

Se han llevado a cabo en el ejercicio 2014 y/o anteriores determinados gastos sin consignación presupuestaria, o que aun contando con consignación presupuestaria, no han podido imputarse a su presupuesto correspondiente, por no haberse presentado a tiempo los documentos justificativos suficientes para el reconocimiento de la obligación o por no haberse ajustado los gastos al procedimiento legalmente establecido, entre otros. Se trata de los siguientes:

- Gastos incluidos en la relación contable nº 2515 relativa al ejercicio 2014 por importe total de 628.705,14 € (anexo I de este informe).
- Gastos incluidos en la relación contable nº 2659 relativa al ejercicio 2015 por importe total de 84.202,77 € (anexo II de este informe).

En tanto que se ha verificado la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constando factura acreditativa o documento justificativo de cada uno de los gastos, es necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la Administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta.

El principio de eficacia, y la proximidad e inmediatez de la administración al ciudadano han justificado tradicionalmente el incumplimiento del procedimiento legal. Como interventor de este Ayuntamiento se advierte que constituyen una infracción al ordenamiento jurídico, y por tanto y a través del presente informe manifiesta su disconformidad con los procedimientos seguidos.

SEGUNDO.- Registro contable.

Aun llevados a cabo sin haberse imputado a su presupuesto correspondiente, el Ayuntamiento de Lorca está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. Así pues el propio legislador consciente de la existencia de estas

actuaciones «irregulares» contempla:

- Por una parte, el registro en partida doble de los gastos realizados sin contar con crédito presupuestario adecuado y/o suficiente a través de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».
- Por otra, la imputación de los citados gastos al presupuesto del ejercicio siguiente (imputación prohibida como norma general por el principio de anualidad presupuestaria) mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

En consecuencia, procede el registro en partida doble a través de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», al menos a 31 de diciembre de cada año, de todos los gastos mencionados con anterioridad, de tal forma que:

1.- Se recogería así en esta cuenta las obligaciones vencidas por gastos realizados o bienes y servicios recibidos durante el año concreto que no se hubieran podido aplicar al presupuesto.

2.- Se daría cumplimiento al principio contable de devengo incluido en la primera parte del PGCPAL, en virtud del cual:

“La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del ejercicio, dichos gastos e ingresos deberán quedar imputados a la Cuenta del resultado económico- patrimonial en función de la corriente real de bienes y servicios que representan...”.

3.- Los gastos presupuestarios quedarían así imputados a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial o al Balance del ejercicio de contabilización, y cuyas obligaciones presupuestarias se aplicarán al presupuesto del ejercicio 2015.

TERCERO.- Imputación presupuestaria en el ejercicio 2015.

El art. 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), desarrollado por el art. 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dedicado a la temporalidad de los créditos, señala en su apartado primero que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, o dicho de otra forma, las obligaciones presupuestarias se reconocen en el mismo ejercicio en el que se realizan los gastos que las originan.

Ahora bien, continúa indicando el apartado dos del art. 26 del Real Decreto 500/1990, que no obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el art. 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

El art. 26.2 del susodicho Real Decreto, contempla en la letra c) otra excepción a la vinculación temporal de los créditos prevista en su apartado primero, se trata de "las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto", art. este último que dice así:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

El reconocimiento extrajudicial de créditos se incluye, como se acaba de apuntar, entre las excepciones a la vinculación temporal de los créditos, por tanto, a través de esta figura se imputan a los créditos del ejercicio corriente, en el momento de su reconocimiento, obligaciones generadas en ejercicios anteriores, obligaciones que no se derivarán de compromisos de gastos debidamente adquiridos, puesto que en este caso estaríamos en la excepción ya comentada de la letra b) del art. 26.2 del Real Decreto 500/1990.

Los supuestos más claros y admitidos al unísono de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, son aquellos en los que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente, por lo que deberán aplicarse al presupuesto vigente previa tramitación del expediente oportuno. Pero también es un supuesto de tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos aquel en el que se realizaron gastos presupuestarios en ejercicios anteriores con consignación presupuestaria pero que por cualquier circunstancia no se imputaron a presupuesto.

CUARTO.- Efectos y régimen de responsabilidades.

Conforme al art. 173.1 TRLRHL, las obligaciones de pago sólo serán exigibles a la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites que señala el art. precedente, o de sentencia judicial firme.

Este precepto quiere decir que para proceder al reconocimiento de una obligación es necesario que se siga el procedimiento de gasto establecido en el mismo TRLRHL y desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Y uno de los requisitos esenciales es el de existencia de consignación presupuestaria para poder hacer un gasto; esto es, la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por ello, el mismo art. 173.5 del TRLRHL dispone que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los

créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, y en este sentido, el art. 188 TRLRHL es bastante claro al señalar que "los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente", lo que viene a significar que de no haberse cumplido el procedimiento de reconocimiento y pago de las obligaciones, puede exigirse que respondan personalmente, con su patrimonio, de los pagos así efectuados.

Asimismo, hay que tener en cuenta el título II "Buen Gobierno" de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que en su art. 28 tipifica las faltas que se consideran muy graves.

Valga esta normativa para recomendar a los gestores que en el futuro se abstengan de realizar estas actuaciones.

QUINTO.- Órgano competente.

En cuanto a la competencia, el art. 60.2 del reiterado Real Decreto 500/1990 establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria...".

En base a lo expuesto con anterioridad, el funcionario que suscribe eleva al Pleno, para su adopción, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en las relaciones contables nº 2515 y 2659 (Anexos I y II a este informe-propuesta) por importe total de 628.705,14 € y 84.202,77 € respectivamente, aplicando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de los Acuerdos anteriores a las dependencias Municipales de Intervención, Asesoría Jurídica, Oficina Presupuestaria, Tesorería así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida-Verdes y de Ciudadanos, acordaron informar favorablemente el informe de Intervención y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en el mismo."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, en primer lugar interviene D. Antonio Meca, en nombre del grupo Municipal Ciudadanos y se dirige al Sr. Interventor en funciones para que le explique sobre el grado de irregularidades en relación al Informe que ha presentado dicha Intervención

Juan Martín Atenza Almagro, interventor en funciones, toma la palabra para indicar que el informe de intervención es bastante claro. El

Reconocimiento extrajudicial de créditos es una figura controvertida, es escasa su regulación legal, la competencia es del Pleno Municipal. En el informe se especifica tres tipos de créditos a reconocer.

Por parte del Grupo Municipal IU-Los Verdes, interviene José García Murcia que comienza agradeciendo la intervención del Interventor, ya que, ha llevado a cabo una explicación muy clara, y el informe es muy explícito. Considera muy importante que se establezcan en el futuro mecanismos para que el Ayuntamiento no tenga que acudir más a esta figura. Plantea dos cuestiones: Por un lado al figurar gastos correspondientes al 2014, supone desfigurar las Cuentas de ese periodo que ya fueron liquidadas, y en segundo lugar, resta capacidad al presupuesto 2015. Anuncia el voto negativo de su Grupo.

Seguidamente interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista y felicita al Interventor en funciones por su explicación aclaratoria, lo que demuestra una mala gestión del equipo de gobierno ya que se reconocen gastos realizados de forma irregular lo que supone casi el 1% del Presupuesto Municipal. Que todo esto supone una mala previsión y un control inadecuado de los gastos (Centra su exposición en referencia a algunas de las facturas, concretamente de LIMUSA por limpieza en Colegios). Se pide que en lo sucesivo se abstengan realizar contrataciones de éste tipo. Su grupo anuncia que debería votar en contra de ésta moción, pero que al existir terceras personas de buena fe, que tienen culpa de la mala gestión, se van a abstener.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Fulgencio Gil Jódar para realizar una apreciación al Sr. Abellán, ya que entiende que las intervenciones del Sr. Meca y Sr. García Murcia ya han sido respondidas con la explicación del Sr. Interventor. Insiste que el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos es una figura legal reconocida en la ley como se dice en el informe del interventor, y que se ha venido usando por ésta como por corporaciones anteriores.

Se ha seguido un procedimiento transparente, se trata de dar cobertura a facturas que se han llevado a cabo en unas determinadas circunstancias excepcionales, y en todo caso se trata de facturas aceptadas e intervenidas. Por ejemplo en las facturas de las carrozas del desfile de los reyes magos contaban con retención de crédito, con informe de Intervención y existían tres ofertas.

Su grupo es consciente del encarecimiento legal al respecto y por tanto considera que este tipo de actos se tendrán que ir limitando.

Tras un nuevo turno de intervenciones en el que los distintos representantes de los grupos ratifican sus peticiones y observaciones se somete a la votación.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (PP).

Votos negativos: 3 (IU).

Se abstienen: 9 (PSOE y CIUDADANOS).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Proceder al RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS a favor de los terceros y por los conceptos que se indican en las relaciones contables nº 2515 y 2659 (Anexos I y II a este informe-propuesta) por importe total de 628.705,14 € y 84.202,77 € respectivamente, aplicando los gastos a las correspondientes aplicaciones presupuestarias incluidas en el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2015.

2º.- Dar traslado de los Acuerdos anteriores a las dependencias Municipales de Intervención, Asesoría Jurídica, Oficina Presupuestaria, Tesorería así como a los interesados con el ofrecimiento de los recursos oportunos.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que aunque considera el reconocimiento extrajudicial de créditos una medida excepcional, es totalmente legal y por tanto su uso en lo sucesivo estará por tanto condicionado a esas circunstancias excepcionales y extraordinarias.

V.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de un expediente tramitado por la Dirección Económica y Presupuestaria en relación con la modificación presupuestaria por transferencias de crédito. En dicho expediente consta una memoria del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, un informe de Intervención y un informe de la Dirección Económica y Presupuestaria que dice lo siguiente:

"En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica, nº 10 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica.

3º.- Con fecha 17 de julio, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno Municipal, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto Municipal de 2015 en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.31000	Intereses de préstamos a largo plazo	104.363,48
20.011.31001	Intereses de préstamos a corto plazo	50.000,00
20.011.913	Amortización préstamos a l.p. fuera sector	300.000,00

	público	
20.929.500	Fondo Contingencia art. 31 LOEPSF	50.000,00
30.2317.489	Otras transferencias	31.188,99
50.135.489	Otras transferencias	436.571,98
Total disminuciones en gastos.....		972.124,45

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	69.365,84
30.2317.131	Laboral temporal	31.188,99
40.151.60904	Obras diversas en el municipio	66.550,00
40.151.61907	Obras renov urbana barrios Sta. Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago	154.363,48
40.171.22661	Gastos diversos expedientes Leader año 2015	20.328,50
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
40.4591.60907	Obras revisión P.O. FEDER Región de Murcia 2007-2013	312.327,64
60.341.22647	Gastos diversos área de deportes	50.000,00
70.419.203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	220.000,00
70.419.410	A organismos autónomos de la Ent. Local	18.000,00
Total aumentos en gastos.....		972.124,45

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida-Verdes y de Ciudadanos, acordaron informar favorablemente el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Abierto un turno de intervenciones por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Antonio Meca y considera que no se le ha facilitado la documentación completa sobre este tema y la poca que se le ha facilitado lo ha sido con poco tiempo para llevar a cabo un estudio exhaustivo por lo que anuncia que su grupo se va a abstener.

Seguidamente interviene D. José García Murcia y considera que el mecanismo de modificación presupuestaria es necesario para gestionar el presupuesto municipal, es un procedimiento ordinario no como el del punto anterior que es excepcional, con carácter previo pide explicaciones sobre las obras de renovación urbana en los barrios de Santa Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago así como las obras de revisión FEDER de la Región de Murcia.

A continuación interviene D. Isidro Abellán en nombre del Grupo Municipal Socialista y dice que esta moción no deja de ser una mala previsión del gasto por parte del equipo de gobierno. Critica donde se va a

acometer ese gasto, ya que no es de recibo que con un déficit de 13 millones, se contemplen gastos que son prescindibles o que pueden minorarse, así en forzar una nueva edición de SEPOR o FERICAB en un año, que por motivos extraordinarios como éste, si no hay que celebrarlas no se celebran o se celebran testimonialmente, pero no podemos gastarnos la cantidad de 240.000 € en SEPOR mas otras dotaciones económicas que se prevén para dicha feria. Lo cual no quiere decir que su grupo esté en contra ni mucho menos de la celebración de Sepor, sino que extraordinariamente se pueda celebrar en otro sitio o que se retrase cuatro meses hasta que esté terminado el nuevo recinto. Anuncia que su grupo se va a abstener.

Interviene en nombre del Grupo Municipal Popular D. Fulgencio Gil Jódar y considera que el mecanismo utilizado es habitual, se trata de transferir créditos de partidas que no se van a utilizar a otras más importantes, y le sorprende la intervención del Sr. Abellán diciendo que se prescinda de la SEPOR y de FERICAB para este año 2015. Recuerda que el remanente de tesorería procede del gobierno socialista. Y contesta al Sr. Murcia aclarándole en relación a la pregunta formulada respecto de las obras que se refiere.

De nuevo interviene D. Antonio Meca y considera interesante que se haga la feria en Santa Quiteria y que al sector primario motor de la economía de Lorca no se puede permitir el retraso en eventos como la SEPOR o FERICAB.

D. José García Murcia interviene de nuevo y considera que ha sido respondida su pregunta pero implica que la posición de su grupo sea más crítica respecto a la dotación de esos barrios ya que han recibido subvenciones de otros fondos de la Unión Europea.

El Sr. Abellán Chicano aclara y solicita que conste en Acta que el Grupo Municipal Socialista no es contrario a la celebración de la SEPOR ni de FERICAB y que apoya y ha apoyado siempre al sector primario de nuestra ciudad.

Por ultimo interviene el Sr. Gil Jódar ratificando los argumentos anteriormente expuestos.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (PP).
Votos negativos: 0.
Se abstienen: 12 (PSOE, IU, CIUDADANOS).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto Municipal de 2015 en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas del Presupuesto vigente no comprometidas con diferente vinculación jurídica, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.011.31000	Intereses de préstamos a largo plazo	104.363,48
20.011.31001	Intereses de préstamos a corto plazo	50.000,00
20.011.913	Amortización préstamos a l.p. fuera sector público	300.000,00
20.929.500	Fondo Contingencia art. 31 LOEPSF	50.000,00
30.2317.489	Otras transferencias	31.188,99
50.135.489	Otras transferencias	436.571,98
Total disminuciones en gastos.....		972.124,45

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	69.365,84
30.2317.131	Laboral temporal	31.188,99
40.151.60904	Obras diversas en el municipio	66.550,00
40.151.61907	Obras renov urbana barrios Sta. Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago	154.363,48
40.171.22661	Gastos diversos expedientes Leader año 2015	20.328,50
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
40.4591.60907	Obras revisión P.O. FEDER Región de Murcia 2007-2013	312.327,64
60.341.22647	Gastos diversos área de deportes	50.000,00
70.419.203	Arrendamiento de maquinaria, instalac y utillaje	220.000,00
70.419.410	A organismos autónomos de la Ent. Local	18.000,00
Total aumentos en gastos.....		972.124,45

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LOS CASOS DE NECESIDAD.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

“La situación que atraviesa el municipio debido a la crisis económica actual, junto con otros factores, ha llevado a que algunos ciudadanos se encuentren en situación de vulnerabilidad e incluso de exclusión social. Vemos la necesidad de adoptar las medidas oportunas por parte de la administración para atender dichas necesidades.

Es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Lorca en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Primero.- Que no se corte el suministro del servicio de agua potable a ninguna familia. Se realizará un estudio previo de casa caso y la deuda contraída quedará pendiente, como cualquier otro impuesto, hasta que su situación familiar les permita hacerse cargo de la misma. No se cobrarán intereses sobre la deuda contraída, a excepción de las no justificadas."

Por el Secretario General se informa que la moción recoge una propuesta de acuerdos que debería ser matizada, toda vez que se establece con carácter general, debiéndose a su juicio estudiar su posible eficacia en función de las posibilidades de fraccionamiento y aplazamiento teniendo en cuenta las situaciones familiares y sociales.

En este sentido el Sr. Alcalde asimismo pone de manifiesto y propone que la moción pueda ser objeto de un acuerdo consensuado toda vez que es una medida que dependerá del concesionario del servicio, es decir, la empresa mixta Aguas de Lorca y las posibles repercusiones que sobre el mismo pudiera haber. No obstante propone que la moción se dictamine en los términos que se trae, si bien reitera la conveniencia de llegar a un acuerdo entre los distintos grupos municipales.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida + Los Verdes y manifiesta que su grupo municipal ya ha traído a éste Pleno Municipal mociones similares. En Lorca hay familias muy necesitadas que viven en umbrales de pobreza, y es muy duro cortar los suministros de primera necesidad (Agua, luz, etc). Anuncia el voto favorable de su grupo.

En nombre del Grupo Socialista interviene Diego José Mateos Molina comparte la moción pero desea completarla en el sentido de que se establezca una tarifa social del agua en situaciones de necesidad.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca Ruzafa confirma el voto favorable con matizaciones ya que se deben establecer los mecanismos necesarios para valorar caso por caso a través de Servicios Sociales. Explica al Sr. Sosa los mecanismos que se siguen para proceder al efectivo corte del servicio de agua potable, que se suele producir tras cuatro avisos, lo que supone el transcurso de más de seis meses desde que se le comunica por primera vez, en todo este tiempo se valora la situación de las familias de formar que hay recibos de usuarios que viene pagando Cruz Roja, Cáritas o los mismos Servicios Sociales Municipales.

Diego José Mateos propone separar de los recibos el verdadero consumo de Agua del que no lo es, ya que el consumo viene a suponer un 10% de la factura.

Se consensua por parte de todos los grupos el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento de Lorca, en la consideración de que el corte del suministro de agua potable es una medida extrema y excepcional, procederá a llevar a cabo las actuaciones de gestión de cobro de las tarifas propias del servicio a través del resto de procedimientos legales, incluidos los de asistencia social, en su caso, y fraccionamientos y aplazamientos, planteándose la referida posibilidad una vez aplicadas los sistemas anteriores, previo estudio en el que se estime su aplicación al caso particular, con la finalidad de que en cualquier caso no se corte el agua a quien no puede pagar, sino a quien pudiendo hacerlo, no lo hace".

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Lorca, en la consideración de que el corte del suministro de agua potable es una medida extrema y excepcional, procederá a llevar a cabo las actuaciones de gestión de cobro de las tarifas propias del servicio a través del resto de procedimientos legales, incluidos los de asistencia social, en su caso, y fraccionamientos y aplazamientos, planteándose la referida posibilidad una vez aplicadas los sistemas anteriores, previo estudio en el que se estime su aplicación al caso particular, con la finalidad de que en cualquier caso no se corte el agua a quien no puede pagar, sino a quien pudiendo hacerlo, no lo hace.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA AGUAS DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"Desde ciudadanos-Partido de la ciudadanía consideramos que los servicios de agua potable y recogida de basura son derechos fundamentales que deben tener cubiertas todas las familias, especialmente aquellas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad a causa de la crisis que atravesamos. También debemos de considerar la posibilidad de adaptar las normativas y criterios actuales de las tasas de estos servicios a la situación de muchos usuarios que deben tener un estudio específico referente a su casuística particular de cada familia o colectivo. Creemos que el criterio actual que establece la cuantía de las tasas en base a calles de primera, segunda y tercera es un criterio anacrónico o antiguo al

no cumplir con la finalidad que se pretende: adaptar las mismas al nivel adquisitivo de las familias que las habitan.

La optimización de la gestión de "Aguas de Lorca" es mejorable. Introduciendo medidas de eficiencia en la gestión presupuestaria podemos destinar mayores recursos para hacer posible la bonificación a aquellas familias con mayores dificultades.

El coste actual de alquiler de los locales privados que ocupa la empresa pública "Aguas de Lorca" es de "no nos ha sido aún facilitado". Consideramos que existiendo dependencias municipales infrautilizadas, como el Centro de Desarrollo Local, se puede obtener un ahorro importante en alquiler, el cual puede ser dirigido a atender a familias que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social.

Es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Lorca en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Primero.- Que sea creada una comisión de estudio de tasas actuales de agua y basura, así como de los criterios de valoración de las mismas para:

- Evaluación de posible cuota cero, en recogida de basura, para pensionistas y familias cuyos ingresos globales por unidad familiar no superen el SMI.
- Creación tasa social de agua y (tarifa plana de 5 €) para unidades familiares cuyos ingresos globales no superen el SMI y cuyo consumo no sea superior a 14 m³.
- Cuota cero en agua y basura para comercios afectados, temporalmente, por obras públicas que afectan los ingresos de los mismos.
- Cuota especial para comercios (tiendas de ropa, zapatería, oficinas y negocios similares) cuyos residuos no sean orgánicos. Esta cuota sería de compensación por el valor añadido que tienen sus residuos (fundamentalmente papel y cartón) si son reciclados correctamente.
- Que sean compensadas las bonificaciones propuestas anteriormente con el ahorro de partidas, como por ejemplo: las destinadas al alquiler de los locales actuales y con el beneficio obtenido.

Segundo.- Que la administración realice revisión de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras por la categoría de las calles, creando baremos adaptados a los tiempos actuales.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca realice el traslado de las dependencias de "Aguas de Lorca" al Centro de Desarrollo Local (CDL) u otras dependencias municipales infrautilizadas."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa Martínez en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida + Los Verdes considera que la moción no está clara, se confunde el concepto de tasas con precio público. Comparte que hay que ordenar este servicio, a pesar de la poca ayuda del grupo popular. Propone que se revise la composición del Consejo de Aguas de Lorca ya que actualmente son técnicos, antes había participación de los grupos políticos. Su grupo ve con buenos ojos que se analice la ubicación de aguas de Lorca en locales municipales, y que el socio privado pague el alquiler que le corresponda.

Diego José Mateos por el Grupo Socialista interviene para indicar que está de acuerdo con la moción aunque mezcla competencias con otras empresas y servicios. Su grupo muestra el apoyo con las precisiones técnicas y jurídicas que se tengan que realizar.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Meca Ruzafa manifiesta que apoyar los acuerdos correspondientes en los puntos 1º y 3º no es sencillo, ya que requiere de alguna precisión, no estamos ante Tasas sino de Precios Públicos, se requiere de informes técnicos y jurídicos, así como un estudio exhaustivo y profundo para ver la cuantificación de la medida. Respecto al punto primero considera que es positivo crear esa Comisión y su grupo lo va a apoyar. Respecto al punto tercero considera que es difícil, y no es viable que la sede de Aguas de Lorca se traslade al Centro de Desarrollo Local, ya que dicho inmueble fue subvencionado para un fin y parece inviable que se sitúe allí una empresa mixta, en una cuarta planta, además de que los técnicos municipales consideran que el espacio que se pudiera dar allí no es suficiente para satisfacer las necesidades de Aguas de Lorca. No se puede acceder a las pretensiones de éste punto.

Fulgencio Gil Jódar interviene para contestar al punto segundo, lo considera complejo, precisa de un estudio profundo, aunque podría ser objeto de estudio de la comisión que se pretende crear.

Tras un nuevo turno de intervenciones por parte de los grupos se consensua un texto alternativo del primero y tercero de los acuerdos, que dice lo siguiente:

Primero.- Que sea creada una comisión de estudio del sistema tarifario de agua y basuras, así como de los criterios de valoración de las medidas a adoptar en orden a rentabilizar el servicio en beneficio de los ciudadanos.

Tercero) "Que el Ayuntamiento de Lorca estudie y tramite en el seno de los órganos de la sociedad Aguas de Lorca la reubicación de la sede de la sociedad que rentabilice su emplazamiento".

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que sea creada una comisión de estudio del sistema tarifario de agua y basuras, así como de los criterios de valoración de las medidas a adoptar en orden a rentabilizar el servicio en beneficio de los ciudadanos.

2º.- Que la administración realice revisión de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras por la categoría de las calles, creando baremos adaptados a los tiempos actuales.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca estudie y tramite en el seno de los órganos de la sociedad Aguas de Lorca la reubicación de la sede de la sociedad que rentabilice su emplazamiento.

VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE CONTRATACIÓN DE LIQUIDADOR DE SUVILORSA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Ciudadanos que dice lo siguiente:

"En 2010 se tomó la decisión de extinguir y liquidar la empresa de Suelo y Vivienda de Lorca S.A. (SUVILOR). En ese momento, se optó por la contratación de un profesional externo con la figura de "liquidador de la empresa" para liquidar los activos de la misma. Desde entonces, se han gastado en ese contrato 18.000 € anuales para ese fin, es decir, unos 90.000 € HASTA LA FECHA. Desconocemos cuáles han sido los resultados de ese trabajo, pero si sabemos que en estos cinco años tenemos el mismo, o más problemas, sin solucionar, y a una empresa pública que desde entonces ha arruinado sus activos patrimoniales, éstos se encuentran abandonados y a merced del expolio. Hemos perdido mucho tiempo y mucho dinero de los lorquinos, malgastado por una mala gestión. Es el momento de cambiar de estrategia y de pensar que no necesitamos contratar a profesionales externos para este trabajo. Hay suficientes funcionarios con tanta o más capacidad para llevar a cabo esta función de resolver definitivamente el problema de la empresa pública SUVILOR S.A.

Es por lo que el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Lorca en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitamos se paralice la contratación del nuevo liquidador y se cuente con la posibilidad de encontrar, entre los funcionarios de este Ayuntamiento, personas cualificadas y capaces de llevar de forma eficaz esta labor que hasta ahora se ha encargado a personal y empresas externas con escasos resultados y muy caros para la Administración Local, además de evitar un gasto innecesario de Otros 45.000 €."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la

moción del Grupo Municipal Ciudadanos y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y solicita que dicha moción quede sobre la mesa ya que no se puede anular un contrato que ha sido adjudicado recientemente.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos y al igual que al Sr. Sosa le surgen dudas sobre la adopción de la medida que se propone en esta moción ya que el Ayuntamiento no puede ir en contra de sus propios actos.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar la imposibilidad de revocación en este momento del contrato del liquidador de Suvilorsa ya que conllevaría la indemnización de daños y perjuicios. Se solicita la intervención del Secretario para que aclare las consecuencias que pueden derivarse del acuerdo que se pretende adoptar a lo que se responde que se trata de un contrato de servicios, en el que previamente debería haberse acreditado la insuficiencia de medios del ayuntamiento, un contrato que se ha perfeccionado, que la resolución implicaría posiblemente la indemnización de daños y perjuicios cuyo alcance no se puede concretar en el momento actual, en tal sentido parece oportuno a su juicio que se respete el contrato, sin perjuicio de que en posteriores contrataciones se tenga en consideración la petición del Grupo Ciudadanos respecto a la posible mayor intervención de los funcionarios municipales.

Concedida la palabra al Interventor alude a los mecanismos de resolución de los contratos administrativos que se recogen en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

Por parte del Grupo Municipal Popular interviene D. Juan Francisco Martínez Carrasco que realiza un esbozo sobre cómo se ha venido llevando esta contratación de la figura del liquidador de Suvilorsa que deviene de un acuerdo del pleno municipal así como de la Junta General de la sociedad en liquidación, siguiéndose el procedimiento contractual establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso la figura del liquidador es de asistencia técnica a los propios funcionarios municipales que son los que en última instancia deberán supervisar, controlar y tutelar el trabajo desempeñado por esta empresa.

Por parte de D. Antonio Meca concluye que dado el momento actual contractual es consciente de que no se puede hacer nada, la intención de su grupo es la de optimizar los recursos propios del Ayuntamiento y evitar en lo sucesivo buscar profesionales externos, ya que ello repercute en beneficio de las arcas municipales. En tal sentido retira la moción y no la somete a votación.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON DISTINTAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN Y RECUPERACIÓN TRAS LOS TERREMOTOS.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Iniciamos este nuevo periodo corporativo cuando han pasado dos meses del cuarto aniversario de los sucesos sísmicos de 2011, faltan justamente también dos meses para que se cumplan tres años de las inundaciones de San Wenceslao, y seguimos incursos todavía en la gran crisis económica desencadenada en 2008 con la quiebra de Lehman Brothers, que tan gravemente ha afectado a España, a la Región de Murcia y por ende también a Lorca, donde efectivamente la conjunción de los tres fenómenos citados ha hecho que las consecuencias sobre los ciudadanos hayan resultado muy acusadas.

Precisamente dichas circunstancias y fenómenos aún están presentes, siguen condicionando la vida ciudadana, y, en consecuencia, deben ser punto de referencia obligada para el trazo de la política municipal lorquina en los próximos meses y quizás años.

Con respecto al terremoto baste citar la demora en el pago de las ayudas, los expedientes todavía pendientes de dictamen, los recursos sin resolución, las peticiones fuera de cobertura de los reales decretos, los edificios pendientes de derribo, las dificultades por las que atraviesa la reconstrucción del barrio de San Fernando, las condiciones de acceso al “plan vivienda”, o la incógnita que en estos momentos se cierne sobre las ayudas al alquiler una vez cubiertos los plazos de la primera prórroga.

Recordemos a este propósito la reunión mantenida por los representantes de los damnificados días pasados en la Asamblea Regional con los diputados de los distintos grupos políticos.

De la misma manera que debemos tener muy presentes las resoluciones pendientes de cumplimiento que se aprobaron en el pleno extraordinario que sobre los terremotos de Lorca celebró la Asamblea Regional el 24 de septiembre del pasado año.

No menos importante en relación con el terremoto es hablar de las inversiones derivadas del préstamo BEI de ciento ochenta y cinco millones de euros para obras de regeneración urbana e infraestructuras públicas; por lo que a estas alturas, además de la demanda de un informe actualizado de inversiones, tendríamos que conocer igualmente cuáles y qué viabilidad ofrecen las previsiones existentes para culminar la inversión y para aplicar las bajas habidas. Y todo ello con base en el ejercicio político transparente; en la susodicha permanente comunicación con los grupos de la oposición que el equipo de gobierno pregona; y en la necesaria y siempre conveniente información a la ciudadanía, aceptando e incluso propiciando el debate público allá cuando el tema o la obra sea de suficiente transcendencia, como así es considerada por Izquierda Unida la de la Ronda Central, que a su vez provocará la desaparición de la Rambla de Tiata.

Con respecto a las inundaciones, vista la escasísima cobertura que las Administraciones dieron en su momento a los damnificados, el pleno municipal, en el comienzo de este nuevo periodo, debería, a pesar del tiempo transcurrido, disponer de un informe de situación y en base a él elevar las pertinentes demandas a los organismos y administraciones correspondientes.

Con respecto a las derivadas de la crisis económica en Lorca, hemos de considerar que a pesar del "repunte del empleo" (en la mayoría de las veces temporal y precario), los desempleados todavía se cuentan por miles, que la creación de riqueza es escasa, que la implantación de nuevas empresas está paralizada, que el proyecto de nuevo matadero propuesto por los empresarios del sector en su momento, no encuentra calor ni del Ayuntamiento ni de la Administración Regional, que el comercio, la restauración y la hostelería siguen demandando apoyo y sobre todo un Casco histórico amable, reparado y atractivo. Que el sector primario, base todavía de la economía lorquina necesita revisión, planificación, coordinación y liderazgo, siempre ligado a la actuación pública y política.

Por ello, precisamente en la pasada campaña electoral todos los partidos hoy presentes en el pleno hablamos reiteradamente de ello y por eso el compromiso, tanto del equipo de gobierno como de los partidos hoy en la oposición debe ser desde el principio confluir en estrategias, medidas y actuaciones que redunden en el avance económico de una sociedad necesitada de él y de los estímulos que lo hagan posible.

A dichos efectos tenemos pendiente el conocimiento de las conclusiones del trabajo encargado por el Consejo Social de la Ciudad a las Universidades de Murcia, y también el desarrollo y materialización de acuerdos ya tomados por este pleno con anterioridad, como es el caso de la elaboración de un Plan Estratégico Local.

Por todo ello y para dar viabilidad a los considerandos y argumentos expuestos, el grupo municipal de IU-Verdes en el Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación si procede las siguientes propuestas de **ACUERDOS**:

1).- El Ayuntamiento de Lorca instará a los Gobiernos Regional y Nacional la toma en consideración y ejecución de las medidas recogidas en las resoluciones aprobadas en el Pleno Extraordinario sobre el terremoto celebrado por la Asamblea Regional de Murcia el 24 de septiembre de 2014. Exigirá celeridad en pago de ayudas y resolución de expedientes. Y pedirá la prórroga de ayudas al alquiler.

2).- El Ayuntamiento de Lorca convocará inmediatamente la Comisión Informativa de Gestión y Recuperación tras los terremotos incluyendo en el orden del día informe de gestión y prospectiva de inversiones BEI, así como propuestas de los grupos políticos.

3).- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un informe de situación sobre los damnificados de las inundaciones. Apoyado en él propondrá e instará la toma de medidas. E igualmente exigirá el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el pleno extraordinario de la Asamblea Regional de 24 de Septiembre de 2014."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular y Socialista, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. José García Murcia defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Sin embargo quiere incorporar dos puntos

más que si bien no están dictaminados por la Comisión Informativa fueron obviados por un error.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para inadmitir dicha adición ya que dichos puntos no han sido objeto de los trabajos previos a la realización de este pleno y por tanto no han sido informados.

En nombre del Grupo Municipal Ciudadanos interviene D. Antonio Meca y anuncia que van a apoyar la moción pero que hay que incorporar los muchos problemas de edificios en ruinas sin solucionar. Asimismo considera que es necesario y así su grupo lo propone llevar a cabo medidas encaminadas a recuperar el patrimonio histórico.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro y anuncia que también van a apoyar la moción si bien insiste en que hay familias fuera de sus casas porque la administración regional no ha pagado los plazos últimos y en algunos casos ni el penúltimo, por lo que al no pagar los constructores aunque estén terminadas sus viviendas no les dan las llaves. Insiste en que se cumpla íntegramente el Decreto 11/2011. E insiste en sustituir la palabra de los acuerdos "instar" para poner "exigir".

Seguidamente interviene D.^a María Saturnina Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular y considera que se puede llegar a un acuerdo en cuanto a los acuerdos propuestos y aclara al Sr. Navarro de que el dinero no pasa por la administración regional sino que va directamente al ciudadano.

Se vuelve a abrir un nuevo turno de intervenciones en el que D. José García Murcia considera que las matizaciones realizadas por el Sr. Navarro son oportunas. D. Antonio Meca llama al PSOE y al PP a que se mire el futuro con optimismo y el Sr. Navarro realiza unas observaciones dirigidas a la Sra. Martínez Pérez invitándola a que se le al objeto del RD 11/2011 en su punto cuarto, diciendo que la administración regional debería ser más hábil a la hora de realizar los pagos.

Interviene D. Ángel Meca para referirse al punto tercero de la moción indicando que su grupo igualmente lo apoyará.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a manoalzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca instará a los Gobiernos Regional y Nacional la toma en consideración y ejecución de las medidas recogidas en las resoluciones aprobadas en el Pleno Extraordinario sobre el terremoto celebrado por la Asamblea Regional de Murcia el 24 de septiembre de 2014. Exigirá celeridad en pago de ayudas y resolución de expedientes. Y pedirá la prórroga de ayudas al alquiler.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca convocará inmediatamente la Comisión Informativa de Gestión y Recuperación tras los terremotos incluyendo en el orden del día informe de gestión y prospectiva de inversiones BEI, así como propuestas de los grupos políticos.

3º.- El Ayuntamiento de Lorca elaborará un informe de situación sobre los damnificados de las inundaciones. Apoyado en él propondrá e

instará la toma de medidas. E igualmente exigirá el cumplimiento de las resoluciones aprobadas en el pleno extraordinario de la Asamblea Regional de 24 de Septiembre de 2014.

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL CONTRATO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

“Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

“Dentro del marco de las competencias municipales que debe ofrecer la administración local, está el transporte público, sin duda, una de las más importantes puesto que permite la movilidad de los ciudadanos, facilitando su traslado a diferentes lugares del municipio, siendo además un importante elemento reductor de la contaminación medioambiental en tanto que disuade del uso del vehículo particular.

Si bien en otros tiempos se diseñaron y estuvieron funcionando bastantes líneas de transporte público, en la actualidad Lorca cuenta tan sólo con dos. Una que atraviesa la ciudad longitudinalmente y facilita el acceso al hospital, y otra que enlaza la ciudad con el centro comercial.

A pesar de la importancia de este servicio público, por todos es conocido el lamentable estado en el que se encuentran los vehículos, así como las múltiples deficiencias en la prestación del servicio, tanto en relación con los horarios como en las condiciones técnicas del servicio en sí mismo.

Las quejas de los usuarios son constantes y frecuentes desde hace años; incluso los propios trabajadores de la empresa han sufrido consecuencias laborales llegando a estar varios meses consecutivos sin percibir su salario.

El grupo municipal de IU-verdes se ha hecho eco de esta situación en diversas ocasiones, llevando a los plenos municipales diferentes indicativas para mejorar el servicio de transporte público con el fin de subsanar las deficiencias detectadas.

La evidencia de la situación actual responde al sucesivo deterioro que viene sufriendo el servicio. Las deficiencias manifestadas a lo largo de los últimos años no se han subsanado y las quejas de los usuarios continúan produciéndose. La flota de autobuses presenta a menudo averías e incidencias. Hace escasamente un mes un autobús urbano ardió circulando por la avenida Juan Carlos I, autobús que como el resto de la flota de vehículos, circula con las puertas abiertas ante la falta de climatización, poniendo en riesgo la salud de usuarios y viandantes, lo que ocasiona dudas acerca de que los autobuses pasen correctamente la Inspección Técnica de Vehículos.

De hecho, esta cuestión motivó la denuncia que IU-Verdes hizo el pasado 24 de junio, remarcando la falta de capacidad resolutoria del entonces concejal responsable, quien era concededor de estas cuestiones, así

como de las innumerables quejas presentadas por ciudadanos y grupos políticos.

Desde el Ayuntamiento de Lorca, hasta la fecha resulta obvio que no se ha respondido correctamente para corregir los déficits del servicio y hacer cumplir a la empresa concesionaria con sus obligaciones contractuales. El incumplimiento sistemático de las condiciones técnicas del contrato no ha dado lugar a la apertura de expediente ni mucho menos a la rescisión del mismo.

En la última denuncia realizada por IU-Verdes al respecto, se indicaba el propósito de llevar la cuestión a pleno si la situación no mejoraba, y siendo como es que la precariedad del servicio persiste, es por lo que proponemos para su debate y aprobación si procede los siguientes **ACUERDOS**:

1).- El Ayuntamiento de Lorca revocará de manera urgente el contrato con la empresa concesionaria del servicio de transporte público debido al incumplimiento manifiesto de pliego de condiciones, mientras que simultáneamente elaborará un nuevo pliego de condiciones para la prestación del servicio de transporte público, que se licitará a la mayor brevedad posible.

2).- Durante el periodo que transcurra entre la rescisión del contrato a la actual concesionaria y la nueva adjudicación, el Ayuntamiento de Lorca dispondrá los mecanismos legales necesarios para que se cubra el servicio."

Por el Secretario General se informa de que a su juicio la moción debería ser objeto de una modificación o adaptación del acuerdo que se trae, toda vez que se trata de un acuerdo en términos de resolución de un contrato y ello supondría previamente elaborar los informes correspondientes y la adopción de los acuerdos por el órgano competente.

En este sentido el Sr. Alcalde, al igual que en puntos anteriores, señala la posibilidad de llegar a un acuerdo en el sentido de proceder a la elaboración con carácter inmediato del pliego de condiciones que regule la futura contratación y llevar a efecto, en su caso, la oportuna contratación anticipada. No obstante propone que se dictaminen los términos que aparecen en la moción, si bien entiende que el acuerdo será objeto de la oportuna adaptación o modificación.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Consumen turno de intervenciones los Portavoces de los Grupos Municipales.

Se ha consensuado por parte de todos los grupos municipales el siguiente acuerdo:

"Ante la proximidad del vencimiento del contrato de concesión del servicio de transporte público municipal de Lorca, y siendo conscientes de las deficiencias del mismo, el Ayuntamiento redactará, a la mayor brevedad, el pliego para la contratación de una nueva concesión de este servicio, y, una vez aprobado, procederá a su tramitación anticipada, para que la nueva concesión esté adjudicada cuando venza la actual".

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

- Ante la proximidad del vencimiento del contrato de concesión del servicio de transporte público municipal de Lorca, y siendo conscientes de las deficiencias del mismo, el Ayuntamiento redactará, a la mayor brevedad, el pliego para la contratación de una nueva concesión de este servicio, y, una vez aprobado, procederá a su tramitación anticipada, para que la nueva concesión esté adjudicada cuando venza la actual.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-VERDES SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR CON LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO REALIZADA EL PASADO 29 DE JUNIO DE 2015.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"No cabe duda de que el empleo es un factor clave para la socialización de las personas, su integración en la vida comunitaria, el desarrollo personal y la propia dignidad. Su ausencia, sobre todo en periodos prolongados constituye uno de los elementos más importante para terminar en la exclusión social.

Su importancia es tan grande que leyes, normativas y declaraciones institucionales de carácter nacional e internacional lo promueven como un derecho básico y fundamental.

Las administraciones públicas, entre sus múltiples funciones, contribuyen de manera sobresaliente a la consecución de ese derecho mediante la creación de empleo y la oferta periódica de plazas en sus diferentes modalidades contractuales y laborales, para cubrir puestos de trabajo relacionados con las actividades que realizan en sus distintos ámbitos de actuación. Cuestiones, métodos y procedimientos que siempre deben estar presididas por los principios de igualdad, mérito y capacidad, siendo ello además de obligación legal, motivo para ejemplificar el ejercicio de la honradez y la transparencia que tan importantes son en la actuación pública.

A este propósito es conveniente decir que el pasado 29 de junio se realizó el examen práctico de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Lorca, y que hace escasos días se abrió la polémica al denunciar públicamente un grupo de aspirantes a dicha prueba que el examen práctico estaba disponible en Internet, siendo además propiedad de una conocida academia de oposiciones, lo que ha ocasionado que un número importantes de afectados hayan interpuesto una reclamación por escrito ante el Ayuntamiento de Lorca, lo que viene a cuestionar precisamente los criterios de transparencia y legalidad por los que debería regirse el organismo municipal en cuanto a las ofertas de empleo, creando dudas por tanto

respecto del cumplimiento de los criterios de mérito, igualdad y capacidad. Dudas que se acentúan inevitablemente cuando el Ayuntamiento no asume los errores, justifica su actuación y no adopta ninguna medida de reparación y solución del asunto.

Además entiende IU-Verdes que la situación pudiera ser mucho más grave si no sólo se tratase de un caso aislado, sino que irregularidades de este tipo o similares se diesen con frecuencia.

En este sentido, si que quiere dejar constancia IU-Verdes que convocatorias para cubrir determinadas ofertas del servicio de empleo municipal en el Ayuntamiento sin bases ni temario por el que regirse, convocatorias públicas realizadas en vísperas de festivos y/o periodos vacacionales, etc., son algunos ejemplos de cuestiones que han ocurrido en los últimos años y que lejos de favorecer procesos limpios y transparentes en condiciones de igualdad, los dificultan y entorpecen.

Por otra parte también es conveniente reseñar en el mismo sentido que los procesos de contratación de los planes de empleo continúan suscitando quejas y malestar entre los ciudadanos.

Por último, en relación con la creación de empleo público, el grupo municipal de IU-Verdes de Lorca considera que pese a la debilidad que en estos momentos presenta la hacienda municipal, en pro de la mejora de los servicios y para contribuir a la creación de empleo, el Ayuntamiento de Lorca debe revisar las necesidades de personal en las distintas áreas municipales, algunas de ellas con claros déficits y otras con necesidad de actualización de grupos y niveles.

Por todo ello, el grupo municipal de IU-Verdes solicita del pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1).- El Ayuntamiento de Lorca anulará los resultados del segundo examen, fase práctica, de la convocatoria para la constitución de una lista de espera de auxiliar administrativo realizada el pasado 29 de junio de 2015, convocando una nueva prueba con carácter definitivo.

2).- El Ayuntamiento de Lorca revisará los métodos y procedimientos hasta ahora empleados para la realización de los exámenes de acceso a puestos de trabajo o mejora de empleo en evitación de errores o actuaciones improcedentes que pudieran perjudicar la igualdad de los aspirantes en el proceso.

3).- El Ayuntamiento de Lorca revisará las necesidades de personal para proceder seguidamente a la elaboración de una oferta pública anual de empleo con el concurso de los representantes sindicales.

4).- El Ayuntamiento de Lorca revisará las condiciones de funcionamiento de la Banda Municipal de Música en lo concerniente a dedicación y trabajo de sus componentes."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Adoración Peñas defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Solicita anular el punto cuarto al tratarse de un tema con una trascendencia particular y por tanto objeto de una moción separada.

Interviene el Sr. Alcalde para dirigirse a la Sra. Peñas advirtiéndole que las dudas sobre la limpieza ofenden, le advierte que en el momento actual y desde que él es Alcalde de esta Corporación en los tribunales de oposiciones solo intervienen funcionarios y personal técnico, no forman parte de los mismos políticos.

Por parte del Grupo Municipal ciudadanos interviene D. Antonio Meca y lamenta las filtraciones que se han producido en esta oposición y propone que se busquen soluciones para evitarlo de forma radical ya que son muchos los lorquinos que ponen ilusiones y empeño en procesos selectivos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos aclarando al Alcalde que el que no haya políticos en los tribunales no es porque el Alcalde lo haya establecido así sino porque la Ley del Empleado Público así lo establece, se trata de una obligación legal. En su momento al tener conocimiento por los medios de comunicación de estos hechos planteamos nuestras dudas sobre el proceso selectivo, contactamos con los miembros del tribunal y se nos dieron las explicaciones oportunas que resultaron suficientes y adecuadas. Compartimos que se perfeccionen los procesos selectivos, compartimos que se deben aprobar las ofertas públicas de empleo y proponemos que se apruebe un ambicioso plan de empleo en el municipio. Pide a Izquierda Unida que retire el apartado primero ya que no comparte dicho punto estando dispuesto a apoyar los puntos segundo y tercero.

Seguidamente interviene D. Fulgencio Gil Jódar en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que los funcionarios han dado las explicaciones oportunas clarificadoras y completas. Le aclara al Sr. Meca que las reclamaciones recibidas no han sido por filtraciones sino porque una prueba práctica al parecer ha sido extraída de Internet. A la Sra. Peñas le anuncia que su grupo puede estar de acuerdo con los puntos segundo y tercero, considera afortunado que se haya retirado el punto cuarto e igualmente considera que debería retirarse el punto primero debido a que la reclamación formulada por varios opositores se ha tramitado como recurso de alzada y se encuentra en fase de tramitación y a resultados del mismo se adoptarán las medidas que correspondan, siendo su competencia a la Junta de Gobierno Local.

Interviene de nuevo la Sra. Peñas para aclarar que no duda de los funcionarios pero que es necesario indicar que han existido una serie de irregularidades como que un supuesto práctico haya sido extraído de Internet, irregularidades que no solo se han producido en este examen sino en otros y que su grupo pone de manifiesto para mejorar estos procesos selectivos a los que acuden muchos jóvenes de Lorca y fuera de Lorca.

D. Antonio Meca interviene de nuevo y se ratifica en que si el examen fue extraído de Internet es porque se filtró el mismo, por lo que se deduce que las cosas no se han hecho bien. La oposición tuvo un problema y por tanto lo prudente es que deba repetirse.

Vuelve a intervenir la Sra. Peñas para anunciar que su grupo propone retirar el punto primero ya que está siendo objeto de reclamación por los cauces oportunos. Insiste que no duda de la intencionalidad del tribunal de hacerlo lo mejor posible pero el caso es que algo se hizo mal y propone

revisar el punto segundo en el sentido de añadir al final en evitación de incidencias o errores que puedan producirse.

Se han consensado por parte de todos los grupos municipales los siguientes acuerdos:

1) El Ayuntamiento de Lorca revisará los métodos y procedimientos hasta ahora empleados para la realización de los exámenes de acceso a puestos de trabajo o mejora de empleo en evitación de errores o actuaciones improcedentes que pudieran perjudicar la igualdad de los aspirantes en el proceso, y en evitación de incidencias o errores que pudieran producirse.

2) El Ayuntamiento de Lorca revisará las necesidades de personal para proceder seguidamente a la elaboración de una oferta pública anual de empleo con el concurso de los representantes sindicales.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca revisará los métodos y procedimientos hasta ahora empleados para la realización de los exámenes de acceso a puestos de trabajo o mejora de empleo en evitación de errores o actuaciones improcedentes que pudieran perjudicar la igualdad de los aspirantes en el proceso, y en evitación de incidencias o errores que pudieran producirse.

2º.- El Ayuntamiento de Lorca revisará las necesidades de personal para proceder seguidamente a la elaboración de una oferta pública anual de empleo con el concurso de los representantes sindicales.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL COLEGIO PÚBLICO DE LA CAMPANA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

"La población de Pozo Higuera-La Campana, en el término municipal de Lorca, ha sufrido en los últimos años un significativo aumento de su población escolar.

Desde el año 2011, el Colegio Público de la Campana viene impartiendo clases hasta 6º de Educación Primaria, teniendo el alumnado que trasladarse para recibir la Educación secundaria obligatoria al Instituto de la Pedanía de Purias.

Desde el año 2008, la AMPA del citado colegio viene advirtiendo de que las instalaciones iban quedándose pequeñas para atender la demanda de escolarización de la zona, todo ello sin entrar en el deficiente estado

de dichas instalaciones cuyo arreglo se ha venido solicitando insistentemente.

Al autorizarse la impartición de la enseñanza primaria completa, por parte de la Consejería de Educación, en el año 2011, se instaló un aula prefabricada para que, de manera provisional, se impartieran en la misma las clases a los niños y niñas de este ciclo. Una instalación provisional, que los padres y madres consintieron al entender en aquel momento que la atención de urgencia debía destinarse a aquellos centros dañados por los seísmos de aquel año.

Desde entonces hasta ahora, las obras acometidas en el centro han sido mínimas y se ha negado, por parte de la Consejería, la ampliación y reestructuración del mismo para poder acoger de manera adecuada a los niños y niñas de la zona.

En la actualidad, hay 34 alumnos matriculados en el Colegio, y está previsto que para el curso 2015-2016 se matriculen 10 niños más de la zona, siendo la única solución ofrecida por parte de la Consejería de Educación el inminente traslado de los cursos de 4º, 5º y 6º de Primaria al Colegio Público de la pedanía de Almendricos, pese a la negativa del AMPA del Colegio de La Campana, al tratarse de una medida injusta y causante de numerosos perjuicios, especialmente para las y los alumnos por las molestias que el traslado de estos a otra pedanía supone. En este sentido, los padres y madres nos han hecho llegar sus quejas, al igual que nos consta han sido trasladadas al Equipo de Gobierno, no sólo por las justificadas molestias que supone el tener que pasar a recibir el servicio de educación pública lejos de su pedanía, sino por la preocupación que conlleva este desplazamiento entre las familias, entre otros motivos, por las deficiencias que presenta el firme de la RM-D17, carretera que comunica las pedanías lorquinas de La Campana y Almendricos.

Cabe añadir que, a través de esta carretera tiene lugar el traslado de las y los alumnos de la pedanía lorquina de Almendricos hasta Purias para que éstos puedan cursar sus estudios en el IES Sierra de la Almenara, por lo que su arreglo urge a fin de que el desplazamiento de estos alumnos se desarrolle con seguridad y con todas las garantías.

Estas circunstancias hacen que los niños y niñas de La Campana, al igual que los que tienen que desplazarse diariamente hasta el IES Sierra de la Almenara en la pedanía de Purias, reciban sus enseñanzas en condiciones de inferioridad a otros niños y niñas del término municipal de Lorca. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Educación y Universidades a que revoque de manera inmediata la supresión de las enseñanzas de 4º, 5º y 6º de primaria en el Colegio Público de la Campana en Lorca.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Educación a que realice la ampliación y acondicionamiento del Colegio Público de la Campana de tal manera que pueda acoger de manera adecuada y conforme a la normativa las enseñanzas de educación infantil y primaria para los niños y niñas de la zona.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la elaboración y ejecución inmediata del proyecto de remodelación y acondicionamiento de la carretera RM-D17 en su tramo entre las pedanías lorquinas de Almendricos y La Campana."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma.”

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Matos defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos y celebra que esta pedanía haya más niños y más recursos. Su grupo apoyará siempre la educación en todas sus fases y anuncia el voto afirmativo de su grupo.

Seguidamente interviene D. José García Murcia en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y considera fundamental que los niños no se desplacen a otros lugares y que puedan disfrutar en su núcleo poblacional del derecho a la educación en toda su extensión.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco Félix Montiel Sánchez y anuncia que su grupo va a apoyar la moción en todos sus términos simplemente proponer que en el punto segundo se añada la frase “de acuerdo con las necesidades educativas presentes y futuras”. Aclara que lo que hoy se está aprobando supone que todos los alumnos estarán en una misma aula con un solo profesor y que se les está privando de la posibilidad de ir a otros centros próximos a los que se les facilitaría transporte, instalaciones y clases individualizadas a su edad y curso.

Interviene de nuevo D. Diego José Mateos y agradece el apoyo a todos los grupos y acepta admitir la sugerencia propuesta por el Sr. Montiel.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Educación y Universidades a que revoque de manera inmediata la supresión de las enseñanzas de 4º, 5º y 6º de primaria en el Colegio Público de la Campana en Lorca.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Educación a que realice la ampliación y acondicionamiento del Colegio Público de la Campana de tal manera que pueda acoger de manera adecuada y conforme a la normativa las enseñanzas de educación infantil y primaria para los niños y niñas de la zona, de acuerdo con las necesidades educativas presentes y futuras.

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras para la elaboración y ejecución inmediata del proyecto de remodelación y acondicionamiento de la carretera RM-D17 en su tramo entre las pedanías lorquinas de Almendricos y La Campana.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA PRÓXIMA FERIA DE SEPTIEMBRE.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Definir un formato de feria es imprescindible, porque basándonos en ello podemos tener una percepción distinta pero también podemos converger.

En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista nos referimos y aludimos directamente a la Concejalía de Cultura y Festejos quien, a menos de dos meses de Septiembre, no ha dado a conocer el concepto de feria que el Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Lorca quiere para nuestra ciudad.

En la actualidad, este Grupo Municipal, al igual que el resto de la sociedad lorquina, únicamente sabe sobre la programación de la próxima Feria y Fiestas de este año que fue elaborada por la anterior edil y que, según consta en la página Web del Ayuntamiento de Lorca con fecha anterior a la constitución de la nueva corporación, se indica la contratación de una serie de cantantes y grupos musicales, cuyas actuaciones serán ocho en el Hotel Jardines de Lorca y tres en el Huerto la Rueda. Cabe destacar que, desde este Grupo Municipal solicitamos formalmente información, hasta en dos ocasiones, los días 7 y 17 de julio de 2015, sobre el importe de las distintas contrataciones así como el presupuesto general para la Feria y Fiestas de Septiembre de 2.015, obteniendo por cierto caso omiso al respecto por parte de este equipo de Gobierno municipal.

En este sentido, esperamos que esta nula respuesta por parte del Equipo de Gobierno no radique en una nueva falta de planificación de la próxima Feria y Fiestas de Lorca, como la que ya demostró el anterior equipo de gobierno, especialmente en el pasado año, al caer en un modelo desfasado y desorganizado, generador de desencuentros entre quienes están encargados y responsabilizados de su organización y quienes deben disfrutar de ella.

Para el Grupo Municipal Socialista, esta petición de información a la que hacíamos referencia anteriormente no es una cuestión baladí; se trata de una petición basada en dos exigencias fundamentales que, por cierto, hemos llevado en nuestro programa cada uno de los grupos presentes en esta Corporación municipal: la **transparencia** y el **consenso**, como normas fundamentales para el bienestar e interés social.

Desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos que la Feria y Fiestas de Lorca debe ser un evento de participación ciudadana, resultado de la proyección desde el Ayuntamiento de una política social que involucre a los lorquinos en un divertimento constructivo, lúdico y educativo. Por todo ello, esperamos que el actual equipo de Gobierno, consciente de los errores pasados e involucrando a todos y cada uno de los agentes políticos, sociales y económicos del municipio sea capaz de organizar un

programa de fiestas consensuado, participativo y atractivo para propios y visitantes.

Si queremos potenciar la Feria de Lorca, debemos tener otra actitud. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, proceda a la recuperación de la Feria de Día mediante su regulación, para lo cual es indispensable contar con la opinión y participación de todos y cada uno de los agentes sociales, vecinales y económicos implicados, de manera que se instaure un modelo de feria consensuado, que parta del estudio y establecimiento de criterios estéticos uniformes para todas las calles, plazas y barrios que participen de esta feria, se acoten horarios así como se implante un diseño ornamental común, a fin de establecer una estética consensuada que redunde en un modelo de feria participativo y atractivo tanto para propios como visitantes.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, destine el despliegue en Cuerpos y Fuerzas de Seguridad necesarios para la prevención de la práctica del fenómeno conocido como botellón en feria, especialmente en el entorno del recinto ferial y márgenes del río.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Lorca establezca un servicio de autobuses que facilite la recogida y recepción de los y las ciudadanos residentes en pedanías a fin de hacer copartícipe de la Feria y Fiestas a toda la sociedad lorquina.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Lorca posibilite la participación ciudadana en la Feria y Fiestas procediendo a la descentralización de ésta de su recinto habitual desarrollando actividades culturales, lúdicas y/o festivas durante la feria en diferentes plazas del casco histórico y barrios para, al mismo tiempo, revitalizar los diferentes entornos usados aprovechando la llegada de esta festividad.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en aras de garantizar la transparencia y la participación, dé cuentas a los diferentes grupos políticos de la Corporación Municipal sobre el estado de la contratación de eventos así como de la designación presupuestaria para la próxima Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Lorca 2015."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Antonia García Jiménez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos diciendo que hay que conciliar el descanso de los vecinos, el de los comerciantes, negocios, turismo, etc. El modelo de feria actual está agotado, aunque no exista en puridad la feria de día se va

imponiendo. La feria de septiembre es un debate que habrá que acometer tras la feria del 2015.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que desde su grupo se va a apoyar la moción ya que se debe buscar un modelo de feria participativa para el recreo de todos los lorquinos y promoción turística de la ciudad. Añadir la crítica de su grupo a la localización de los conciertos ya que de los 11 previstos 8 lo serán en los Jardines de Lorca y 3 en el recinto del Huerto de la Rueda por lo que hay un excesivo beneficio comercial para el Hotel Jardines de Lorca en detrimento del propio recinto ferial.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Agustín Llamas diciendo que siempre se ha buscado un consenso a la hora de organizar y llevar a cabo la feria de Lorca. Comparte con el Sr. Meca que habrá que trabajar en la feria de 2016 ahora es muy difícil, por las fechas cambiar el modelo actual de feria, propone modificar el punto primero en el siguiente sentido:

1) "Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, haga un replanteamiento de la Feria de Día, recogiendo para ello el parecer de los vecinos y de comerciantes y hosteleros implicados, intentando el máximo grado de consenso entre ellos en lo referente al establecimiento de criterios estéticos uniformes, así como en el acotamiento de horarios, espacios públicos y uso de música ambiental, de cara a armonizar el ambiente lúdico de la fiesta con las mínimas molestias a los vecinos.

Seguidamente interviene D.^a María Belén Pérez al objeto de contestar lo referente al punto segundo de la moción, le recuerda a la proponente socialista que la Policía Local realiza una labor muy importante durante la semana de feria, que los acuerdos que se puedan adoptar en ese sentido lo serían siempre en relación con la Policía Local no así con los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado donde el Ayuntamiento no tiene competencias. En relación con el dispositivo preventivo contra el botellón recuerda que la nueva legislación establecida por la Ley Orgánica de Protección Ciudadana 4/2015 en su art. 37.17 recoge como infracción "el consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos donde perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana" por lo que en relación al botellón habrá que estar conforme a lo establecido en esta norma que entró en vigor el pasado día 1 de julio de 2015. Y propone un texto alternativo al punto segundo en el sentido siguiente:

2) Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, destine recursos humanos y materiales para la prevención de la práctica del fenómeno conocido como botellón en feria, especialmente en el entorno del recinto ferial y márgenes del río, siempre y cuando esta práctica suponga una infracción leve del artículo 37.17 de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana 4/2015, que establece: "son infracciones leves: 17. El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana".

A continuación interviene D. Juan Miguel Bayonas para referirse al punto tercero referente a facilitar el transporte público a las pedanías

para que puedan desplazarse al casco urbano durante la feria, indicando de que dicho transporte público no es competencia municipal al tratarse de vías interurbanas donde la competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propone un texto alternativo a este punto en el sentido que a continuación se expone:

3) Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Comunidad Autónoma para que a su vez solicite a las empresas titulares de las líneas con pedanías a reforzar el servicio en horario de feria para que así se facilite la recogida y recepción de los ciudadanos residentes en pedanías, a fin de hacer copartícipe de la Feria y Fiestas a toda la sociedad lorquina. Que se estudie el establecimiento de una línea de comunicación en pedanías, previa consulta a la CARM.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que cuando él se encontraba en la oposición se creó la feria de mediodía sin embargo se escapó de las manos al producirse determinados actos que de alguna manera perjudicaban a los residentes y comerciantes de las zonas con más tránsito de personas y fue el mismo Alcalde D. Miguel Navarro quien suprimió la feria de día. Cuando accedimos al gobierno municipal volvimos a plantear la feria de día con un modelo diferente que es el que se ha estado intentando llevar hasta ahora, ya que el consenso entre todos los sectores involucrados es muy difícil.

Consumen nuevo turno de intervenciones los Portavoces que anteriormente lo habían hecho reiterando los argumentos ya manifestados.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con las modificaciones propuestas en los acuerdos.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, haga un replanteamiento de la Feria de Día, recogiendo para ello el parecer de los vecinos y de comerciantes y hosteleros implicados, intentando el máximo grado de consenso entre ellos en lo referente al establecimiento de criterios estéticos uniformes, así como en el acotamiento de horarios, espacios públicos y uso de música ambiental, de cara a armonizar el ambiente lúdico de la fiesta con las mínimas molestias a los vecinos.

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, a través de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, destine recursos humanos y materiales para la prevención de la práctica del fenómeno conocido como botellón en feria, especialmente en el entorno del recinto ferial y márgenes del río, siempre y cuando esta práctica suponga una infracción leve del artículo 37.17 de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana 4/2015, que establece: "son infracciones leves: 17. El consumo de bebidas alcohólicas en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos cuando perturbe gravemente la tranquilidad ciudadana".

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca inste a la Comunidad Autónoma para que a su vez solicite a las empresas titulares de las líneas con pedanías a reforzar el servicio en horario de feria para que así se

facilite la recogida y recepción de los ciudadanos residentes en pedanías, a fin de hacer copartícipe de la Feria y Fiestas a toda la sociedad lorquina. Sin perjuicio, de elevar consulta a la Dirección General de Transportes sobre la posibilidad de establecer un servicio puntual discrecional por el Ayuntamiento, en su caso, previa consulta con representantes de las pedanías y diputaciones.

4º.- Que el Ayuntamiento de Lorca posibilite la participación ciudadana en la Feria y Fiestas procediendo a la descentralización de ésta de su recinto habitual desarrollando actividades culturales, lúdicas y/o festivas durante la feria en diferentes plazas del casco histórico y barrios para, al mismo tiempo, revitalizar los diferentes entornos usados aprovechando la llegada de esta festividad.

5º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, en aras de garantizar la transparencia y la participación, dé cuentas a los diferentes grupos políticos de la Corporación Municipal sobre el estado de la contratación de eventos así como de la designación presupuestaria para la próxima Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Lorca 2015.

XIV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Socialista que dice lo siguiente:

“Los recortes presupuestarios impuestos por el Gobierno del Partido Popular han supuesto un descenso sin precedentes en las condiciones de escolarización que se ha materializado en la reducción, y desaparición en algunos casos, de las ayudas para libros, material escolar, transporte y comedores, derivando en una situación en la que el inicio del curso escolar supone uno de los mayores esfuerzos económico que tienen que afrontar las familias cada año.

Es por ello por lo que muchos municipios, centros educativos y asociaciones de padres y madres de alumnos, repartidos por todo el territorio nacional incluidos los de la Región de Murcia, han optado por poner en marcha acciones destinadas a impulsar iniciativas así como destinar medidas económicas a través de la concesión de ayudas directas aquellas familias con miembros escolarizados para intentar paliar las serias dificultades que presentan éstas con la llegada del inicio del curso escolar.

Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos insuficientes y con amplio margen de mejora las medidas llevadas a cabo en la actualidad a este respecto por parte del Ayuntamiento de Lorca, por lo que a través de este Pleno Municipal instamos a que se impulsen desde la Administración Local, según su capacidad legal e infraestructura, y basándonos en el discurso de recuperación económica del cual presumen desde este Equipo de Gobierno, medidas de ayuda directa a aquellas familias con mayores problemas económicos. Iniciativas, además, que consideramos serán más eficaces, viables y efectivas si tienen un carácter participativo, para lo

que se deberá contar con las asociaciones de padres y madres y los centros educativos del municipio.

Con el objeto de ayudar a aquellas familias con menos recursos en el inicio de curso escolar y buscando subsanar las reducciones presupuestarias, así como el endurecimiento de las condiciones para obtener una beca o ayuda, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lorca presenta para su debate y aprobación lo siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Lorca convoque la concesión de ayudas económicas directas para la adquisición de libros de texto y material escolar para padres, madres o tutores de alumnos escolarizados en el curso escolar 2015/2016, que cursen estudios en los niveles de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, cuyos ingresos mensuales no sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional, o lo que es lo mismo, que la renta de la unidad familiar no supere los 648,60 euros al mes.

Segundo.- Que la convocatoria de esta concesión de ayudas sea diseñada y participada en su desarrollo con los centros educativos y las asociaciones de padres y madres del municipio de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Socialista y reserva de voto de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Socialista y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a María Soledad Sánchez Jódar defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos y anuncia que su grupo va a apoyar esta moción. Insiste que las ayudas se den realmente a las personas que de verdad lo necesitan evitando dar dinero en metálico y en su lugar bonos o cheque-libros para que su importe se destine a la finalidad de la ayuda.

Seguidamente interviene D. José García Murcia en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes insiste en que es necesario ver las necesidades de cada familia.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco Félix Montiel y aclara que el ayuntamiento no tiene competencia en materia de educación pero que aún así existen determinados mecanismos por el que las familias pueden acudir a los libros de texto, como intercambio de libros, programas o incluso también a través de Servicios Sociales.

Consumen nuevo turno de intervenciones los Portavoces que anteriormente lo habían hecho reiterando los argumentos ya manifestados y se consensuan los siguientes acuerdos:

1º.- Que se proceda a través de la Concejalía de Servicios Sociales, en colaboración con la de Educación a establecer un sistema de

bonos de libros para aquellos alumnos que, previa consulta con los centros educativos, habiendo pedido ayudas no las perciban o en su caso sean insuficientes respecto de su capacidad económica, para el curso escolar 2015/2016.

2º.- Que se estudie la posibilidad de establecer, en colaboración y a través de los centros educativos una campaña informativa en la que se detallen todas las posibilidades actuales de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que se proceda a través de la Concejalía de Servicios Sociales, en colaboración con la de Educación a establecer un sistema de bonos de libros para aquellos alumnos que, previa consulta con los centros educativos, habiendo pedido ayudas no las perciban o en su caso sean insuficientes respecto de su capacidad económica, para el curso escolar 2015/2016.

2º.- Que se estudie la posibilidad de establecer, en colaboración y a través de los centros educativos una campaña informativa en la que se detallen todas las posibilidades actuales de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar.

XV.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal conjunta con la de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, la de Cultura y Educación y la de Gestión y Recuperación tras el Terremoto, emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"El Partido Popular de la Región de Murcia, escuchando la voluntad de los ciudadanos manifestada en las pasadas elecciones autonómicas y municipales, defiende e impulsa una nueva forma de hacer política, con más participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y una mayor cercanía entre los representantes públicos y sus representados. En la Asamblea Regional de Murcia, se ha presentado una Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, eligiendo para su tramitación el procedimiento de urgencia.

Desde el respeto al acuerdo por la regeneración democrática y a favor de la estabilidad y gobernabilidad de la Región de Murcia, firmado el pasado mes de junio entre el Partido Popular de la Región de Murcia y el Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en la Región de Murcia, y junto al compromiso asumido en ese acuerdo para la futura Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia.

Entendemos que el procedimiento de urgencia elegido para la tramitación de la citada reforma, no tiene motivación alguna.

Defendemos una Reforma de la Ley Electoral en la que todos los murcianos, que son en definitiva los afectados por dicha Ley, puedan opinar, una reforma que dé lugar a una Ley Electoral moderna y excelente, resultado del análisis y estudio de expertos en la materia, y que potencie más si cabe la cercanía de los representantes públicos con los ciudadanos.

Resulta evidente que los plazos recogidos para el trámite de urgencia, no permiten la opinión de los ciudadanos, las aportaciones de expertos, ni la búsqueda de fórmulas que hagan posible una mayor cercanía de los representantes con sus representados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que cambie el procedimiento de urgencia para la tramitación de la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, por otro procedimiento cuyos plazos permitan consultar la opinión al respecto de los ciudadanos, las aportaciones de expertos en la materia y la búsqueda de fórmulas que hagan posible una mayor cercanía de los representantes públicos con sus representados.

2. Instar a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno de la Región de Murcia a que pongan en marcha los mecanismos y trámites necesarios para que los ciudadanos de la Región de Murcia puedan ser consultados sobre la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, y expresen de esta forma su opinión al respecto.

3. Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que la Reforma de la Ley Electora de la Región de Murcia no entre en vigor, hasta que no sea haya hecho efectiva la manifestación de la opinión de los ciudadanos de la Región de Murcia, en referencia a la misma.

4. Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que estudie y analice fórmulas o mecanismos que garanticen la representatividad de las diferentes comarcas de la Región de Murcia en la Asamblea Regional de Murcia. Así como su incorporación en la Reforma de la Ley Electoral."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, de Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde defendiendo la moción y propone retirar el punto primero y añadir al punto tercero (con el compromiso de que la vigencia de la Ley Electoral no se demorará más allá del 31 de diciembre de 2015).

A continuación interviene D. Antonio Meca en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos quien pregunta si esta moción es por imperativo del partido a nivel regional, y si es así es una moción contradictoria porque va en contra de lo que se aprobó en la Asamblea Regional el pasado 23 de julio.

Seguidamente interviene D. José García Murcia en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y dice que bienvenida sea la reforma electoral de la Región de Murcia ya que generaba desigualdad y era injusta. Dicha moción supone una contradicción con lo aprobado en la Asamblea

Regional de la Región de Murcia, pretendiéndose a través de los municipios rectificar el haber claudicado a esta reforma por imperativo para mantener el Gobierno Regional.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene D. Diego José Mateos y dice que en esta moción se habla más de forma que de fondo. Es una moción tipo que propone de alguna manera que se retire la propuesta una vez aprobada la Ley, ya que es una contradicción que se haya votado a favor de la reforma en la Asamblea Regional y se pida en el pleno municipal lo contrario. Entiende que es una moción muy difícil de defender. Recuerda el trabajo realizado por la que fuera concejal de este Ayuntamiento D.^a Rosa Medina en el que ya reconocía que de las comunidades autónomas con un régimen electoral más injusto lo era el de la Región de Murcia.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde y dice que efectivamente se trata de una moción tipo pero está convencido de que con ella se trata de buscar la participación, la opinión de los ciudadanos de la Región de Murcia, así como buscar los mecanismos en el que las distintas comarcas se sigan viendo representadas.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la desaparición del punto primero de la misma y la adición al punto tercero y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (PP).
Votos negativos: 12 (PSOE, IU y CIUDADANOS).
Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno de la Región de Murcia a que pongan en marcha los mecanismos y trámites necesarios para que los ciudadanos de la Región de Murcia puedan ser consultados sobre la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, y expresen de esta forma su opinión al respecto.

2º.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que la Reforma de la Ley Electora de la Región de Murcia no entre en vigor, hasta que no sea haya hecho efectiva la manifestación de la opinión de los ciudadanos de la Región de Murcia, en referencia a la misma, con el compromiso de que la vigencia de la Ley Electoral no se demorará más allá del 31 de diciembre de 2015.

3º.- Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que estudie y analice fórmulas o mecanismos que garanticen la representatividad de las diferentes comarcas de la Región de Murcia en la Asamblea Regional de Murcia. Así como su incorporación en la Reforma de la Ley Electoral.

Fuera del Orden del Día y previa su declaración de urgencia por unanimidad se conoció la siguiente moción:

“La Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, ha manifestado mediante escrito al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, la intención de presentar su candidatura como Grupo de Acción Local, tras conocerse la publicación de la apertura de la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los Grupos de Acción Local, candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo de programación 2014-2020, cuyo procedimiento se regula en la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM N° 143, de 24 de junio de 2015).

Asimismo, y dado que la gestión de dichas estrategias comprenden nuestro ámbito territorial, la Asociación CAMPODER ha considerado invitar al municipio de Lorca a integrarse como asociado en la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER.

A la vista de lo anterior, y dado el interés de participación que este Ayuntamiento quiere manifestar en respuesta a dicha invitación, se solicita al Pleno la aprobación de los siguientes **Acuerdos**:

1.- Aceptar la invitación recibida por parte de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, y en consecuencia, acordar la integración del municipio de Lorca, en calidad de asociado, en la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER.

2.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente, para la firma y formalización de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados en Pleno, a la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, con domicilio en Calle José Balsalobre, nº 9, 30331, Lobosillo, Murcia.”

Tras una breve intervención por parte de los grupos municipales en sentido favorable se procede por el Sr. Alcalde a someter a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la invitación recibida por parte de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, y en consecuencia, acordar la integración del municipio de Lorca, en calidad de asociado, en la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER.

2º.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente, para la firma y formalización de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

3º.- Dar traslado de los acuerdos adoptados en Pleno, a la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, con domicilio en Calle José Balsalobre, nº 9, 30331, Lobosillo, Murcia.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Antonio Meca y dice:

“Que se facilite con la máxima celeridad posible la documentación que nuestro grupo solicite al equipo del Gobierno para el normal funcionamiento y eficacia de nuestras funciones y deberes como miembro de la corporación municipal.

Interviene D. Fulgencio Gil Jódar diciendo que rogado queda.

Seguidamente interviene D.^a Adoración Peñas y dice:

“Lorca es una ciudad que cuando llega el periodo estival sufre elevadas temperaturas y se da la circunstancia de que algunas de las zonas más transitadas por los turistas y viandantes, como La Corredera o la Plaza de España no cuentan con bebedores públicos. También hemos recibido quejas de algunos ciudadanos de que los bebedores de Las Alamedas no funcionan correctamente y sugerencias por parte de asociaciones protectoras de animales, para que se habiliten bebederos para perros.

Por ello, este Grupo Municipal RUEGA

Que los servicios técnicos del Ayuntamiento de Lorca revisen el funcionamiento de los bebederos existentes y se dispongan las medidas necesarias para habilitar más bebedores en las plazas que no cuenten con ellos y que éstos dispongan de algún tipo de recipiente en su parte inferior que recoja el agua sobrante para que también puedan beber los animales.”

Interviene D. Ángel Ramón Meca Ruzafa diciendo que rogado queda.

A continuación interviene de nuevo D.^a Adoración Peñas para realizar el siguiente ruego:

“Dada la escasez de lluvias que sufre nuestro municipio y aún más durante el periodo veraniego, se hacen muy patentes las manchas en las esquinas de los edificios y en las aceras producidas por los orines de los perros, ofreciendo una imagen lamentable a peatones y turistas, amén de los perjuicios ocasionados a los vecinos de los edificios. Además, en algunos parques se produce tanta acumulación de heces y orines junto a las zonas de juegos infantiles que convierten en insalubres las zonas de ocio de los más pequeños.

Por ello, este Grupo Municipal RUEGA

Que el Ayuntamiento de Lorca disponga las medidas necesarias para evitar que los perros orinen y defequen en la vía pública. Para ello, el grupo municipal de IU-Verdes solicita que se habiliten espacios en los parques y zonas públicas específicos para que los dueños de los animales los lleven allí hacer sus necesidades.”

Interviene D.^a María del Carmen Ruiz Jódar diciendo que rogado queda.

D. Pedro Sosa interviene a continuación y dice:

“El grupo municipal de IU-Verdes sabe que el Ayuntamiento de Lorca de oficio o por indicación de terceros tiene identificados un considerable número e inmuebles abandonados, a veces en estado ruinoso e insalubre.

Por ello, este grupo municipal PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el ayuntamiento de Lorca actuar en esos inmuebles para evitar peligros a los vecinos y zonas colindantes?”

Interviene D.^a María Saturnina Martínez diciendo que se están llevando a cabo las actuaciones oportunas y que propone al representante de IU que le facilite todos los inmuebles que él conozca y sobre los que se pueda incidir.

D. Pedro Sosa interviene de nuevo y formula el siguiente ruego:
"Periódicamente aparecen episodios de olores desagradables perceptibles en distintas zonas de la ciudad que últimamente parecen tener su origen en la zona de Serrata.

A tal efecto, el grupo municipal e IU-Verdes RUEGA
Que el Ayuntamiento de Lorca a través de sus propios servicios técnicos o por encargo a organismos especializados investigue el origen concreto de estos episodios y disponga las medidas necesarias para evitarlos."

Interviene D.^a María Saturnina Martínez diciendo que rogado queda.

Seguidamente interviene D.^a Andrea Periago y realiza la siguiente pregunta:

"Por todos es conocida la probabilidad de que nuestro municipio, por sus características climáticas y localización geográfica, albergue episodios de riadas como los vividos en el pasado mes septiembre del año 2.012. Este posible riesgo, causante de preocupación especialmente entre los habitantes de pedanías que resultaron dañadas tras aquellas inundaciones como Campillo, Cazalla, Purias o Torrecilla, obliga a acometer con anterioridad a la llegada de este periodo, actuaciones para evitar posibles daños.

Ante lo descrito, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos oportuno formular la siguiente pregunta:

¿Qué actuaciones se han ejecutado ya y, sobre todo, cuáles hay previstas para su ejecución en el deslinde de la rambla Biznaga a fin de mejorar la evacuación de las aguas procedentes de inundaciones en la gran llanura que se extiende entre Lorca y Puerto Lumbreras y evitar daños ante el posible riesgo de avenidas?."

Contesta D. Ángel Meca que aunque en la actualidad aún no se han ejecutado ningunas obras si están previstas en el futuro para evitar estos riesgos de avenidas.

D.^a María Soledad Sánchez Jódar interviene seguidamente para formular el siguiente ruego:

A este grupo municipal, nos han llegado quejas, por parte de numerosos vecinos de las pedanías de la huerta, acerca de la ubicación en la que se encuentran muchos de los contenedores de recogida selectiva de residuos que, en muchos de los casos, se encuentran parcialmente ocupando la calzada y/o dificultan la visibilidad en cruces.

Ante lo descrito, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos oportuno formular el siguiente ruego:

Rogamos se inste a la empresa Municipal Limusa, responsable del servicio, a la revisión de estos contenedores y la reubicación de los mismos."

Interviene D. Fulgencio Gil Jódar diciendo que puesto en contacto con la mercantil limusa se ha procedido al cambio de ubicación de dichos contenedores trayendo informe fotográfico por si desea conocerlo la proponente del grupo socialista.

A continuación interviene D. Isidro Abellán y realiza la siguiente pregunta:

"En el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2015 se pone de manifiesto que se rechazaron por la Intervención General una serie de facturas correspondientes a la Concejalía de Deportes por importe de 21.025,90 € correspondientes a actuaciones que cuya obligación de pago no era de competencia municipal; 6.536€ correspondientes a trabajos de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales que no se acredita su realización y 2.401,85€ por trabajos realizados en un centro deportivo privado.

Ante lo descrito, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos oportuno formular la siguiente pregunta:

¿Se ha procedido al pago de alguna de estas facturas, o si se tiene intención de pagar, en base a qué contrato, convenio o patrocinio? ¿Cuál es el detalle de estos trabajos de mantenimiento que se han facturado y en que instalaciones, así como quién indicó o sugirió que se presentaran esas facturas ante la concejalía de deportes?.

Contesta D. Agustín Llamas que no se ha procedido al pago de ninguna de esas facturas y que pone a su disposición cualquier aclaración sobre las mismas cuando lo considere oportuno.

Por último interviene D. Diego José Mateos y dice:

"Hace apenas unos meses, concretamente en la antesala de la pasada campaña electoral, por parte del anterior equipo de gobierno, del mismo signo político que el actual, tuvieron lugar sendas inauguraciones de la Obras de Regeneración Urbana de las obras de los barrios de San José, Alfonso X y la Viña, con las ya consabidas deficiencias denunciadas en numerosas ocasiones por los vecinos y este grupo político.

Ante lo descrito, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos oportuno formular la siguiente pregunta:

¿Se ha llevado a cabo la recepción de estas obras y en qué fecha? En caso afirmativo, ¿se cuenta con informe favorable por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento, de la terminación y estado de las mismas de acuerdo al proyecto?"

Contesta D.^a Eulalia Ibarra en el sentido de que todavía no se han recepcionado las obras y por tanto no cuenta con el informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 11,55 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que será transcrita al Capitular correspondiente una vez aprobada en la siguiente sesión, conforme determina el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose el presente borrador que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy fe.